

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXI OCTUBRE DE 2016 N° 302

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO GENERAL

Cont. Marcelo Rafael Nadal
**JEFE DE GABINETE PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN**

Sr. Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Sr. Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Lic. Claudio Marcelo Righes
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y MANTENIMIENTO URBANO**

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 4355 **Fecha: 12/10/2016**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal “**LA BICICLETEADA DEL SUR**” que se realizará el día 25 de Octubre de 2016, por las distintas Escuelas Primarias y Jardines de Infantes y Escuelas Secundarias de Ituzaingó Sur.

Artículo 2º: Autorízase a los Jardines de Infantes Nº 904, 906, 911; a las Escuelas Primarias Nº 3, 9 y 17 y a las Escuelas Secundarias ESB Nº 17 y ESS Nº 11, a efectuar el corte de tránsito vehicular según el siguiente recorrido: salida desde la calle Arengreen esquina Av. Néstor C. Kirchner, 24 de Octubre, Caaguazú, Quirós, Espejo, Fader y Pinto, finalizando el recorrido en La Placita del Sol, el día 25 de Octubre de 2016, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, con motivo de realizar “**LA BICICLETEADA DEL SUR**”. En caso de condiciones climáticas desfavorables, la misma se realizará el día 01 de noviembre de 2016, en el mismo horario.

Artículo 3º: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 844/16 DE FECHA 25/10/2016.

ORDENANZA Nº 4356 **Fecha: 12/10/2016**

Artículo 1º: Autorízase al Sr. **Carlos Elías COSTILLA** con D.N.I. Nº 7.792.849, en representación de la Comisión Pro- Capilla de NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN DE SUMAMPA de Ituzaingó, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Del Mangrullo, Gorostiaga, El Pórtico y Del Ombú, con el objeto de realizar un evento denominado “**FIESTA DE LA VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE SUMAMPA**”, el día Domingo 20 de Noviembre de 2016, en el horario de 09:00 a 19:30 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 845/16 DE FECHA 25/10/2016.

ORDENANZA Nº 4357 **Fecha: 12/10/2016**

Artículo 1º: Modifíquese el sentido de circulación vehicular de la calle Paso de Los Libres, entre José María Paz y Honorio Pueyrredón, quedando como único sentido de circulación en dirección oeste-este.

Artículo 2º: Implementase la presente como prueba piloto, por el lapso de 180 días, con el objeto de evaluar el cambio definitivo del sentido de circulación.

Artículo 3º: Cumplido el plazo establecido en el artículo anterior, sino se producen objeciones fundadas, el cambio de sentido de circulación quedará como definitivo.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 846/16 DE FECHA 25/10/2016.

ORDENANZA Nº 4358 **Fecha: 12/10/2016**

Artículo 1º: Autorízase un permiso de estacionamiento vehicular al señor **CARLOS RUBÉN TANGREDI** con DNI Nº 13.022.215, titular del vehículo patente BKZ460, sobre la calle frente a su domicilio particular sito en Martín Rodríguez Nº 1583.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación cartel de discapacidad en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 847/16 DE FECHA 25/10/2016.

ORDENANZA Nº 4359 **Fecha: 12/10/2016**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la Charla dirigida a jóvenes, que se dictará en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante la “Fundación María de los Ángeles”, sobre Trata de Personas; el día 25 de octubre de

2016, a partir de las 13:30 horas en conmemoración del Día Internacional Contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas.

Artículo 2º: Convóquese por Secretaría a los integrantes del Concejo Joven 2016, para dicho evento.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 848/16 DE FECHA 25/10/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4360 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el festival denominado "Honrar la Vida", organizado para inaugurar la fundación que se denominará "El Ejército de Alejito".

Artículo 2º: Con motivo de lo expuesto en el artículo 1º, autorízase a efectuar el corte de tránsito vehicular de las calles De la Vidalita y José Hernández, de Parque Leloir, el día 24 de Septiembre en el horario de 12:00 a 18:00 horas.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, procederá a designar personal municipal de tránsito como así también destinar para el acto por la cantidad de concurrentes las ambulancias que considere pertinente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 849/16 DE FECHA 25/10/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4361 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1º: Autorízase a los titulares de las licencias del Servicio Público de Taxímetros, a partir de la promulgación de la presente, a fijar las tarifas conforme a los siguientes valores:

Bajada de Bandera

Viaje Mínimo hasta 1000 metros recorridos	\$ 40 (Cuarenta)
A partir de esa distancia cada 100 metros	\$ 2 (Dos)
Horas de espera	\$ 120 (Ciento veinte).

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 850/16 DE FECHA 25/10/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4362 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública antes del 31 de diciembre de 2016, por el término de cuatro (4) años, para la prestación de los siguientes servicios:

- Otorgamiento de Licencia Sanitaria;
- Realización de Análisis de Agua (Bacteriológicos y Químicos);
- Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencias de Conductor;
- Control de ausentismo del personal municipal por enfermedad:
 - Control en Domicilio,
 - Control de visitas periódicas;
- Examen Pre-ocupacional del Personal Municipal.

Artículo 2º: Convalídase el Decreto N° 221/16 por el que se prorrogó el contrato con la firma **Salud Protegida S.A.** celebrado el día 11 de octubre de 2011 y de conformidad con la Licitación Pública N° 03/2011

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 851/16 DE FECHA 25/10/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4363 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1º: Autorízase al señor **Alberto Jesús SALINAS**, con D.N.I. N° 26.477.696, en representación de la Agrupación "Ituzaingó Positivo" a utilizar la plaza "9 de Julio" ubicada en la intersección de las calles Patagonia, San Isidro, Los Matreros y Pérez Quintana, con el objetivo de realizar festejos en conmemoración del Día de Diversidad Cultural, el día 15 de octubre de 2016, en el horario de 10:00 a 19:00 horas.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 852/16 DE FECHA 25/10/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4364 **Fecha: 12/10/2016**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal a la “**Jornada Juvenil y Feria Americana**” organizada por la Escuela ESB N° 1 “Luis Federico Leloir”, los días 15, 22 y 29 de octubre y 05 de noviembre de 2016.

Artículo 2º: Autorízase a la ESB N° 1 “Luis Federico Leloir” a utilizar la plaza ubicada en la intersección de las calles Del Lazo y De Las Caronas del partido de Ituzaingó, los días 15, 22 y 29 de octubre y 05 de noviembre de 2016 en el horario de 15:00 a 19:00 horas.

Artículo 3º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 853/16 DE FECHA 25/10/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4365 **Fecha: 12/10/2016**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal y Educativo la charla que se dictará en la Escuela Secundaria N° 1 “Luis Federico Leloir”, el día 21 de octubre de 2016, a las 10:00 horas, en conmemoración del “**Día Nacional del Derecho a la Identidad**” con la presencia de un nieto recuperado de zona oeste y miembros de la agrupación **H.I.J.O.S** Capital.

Artículo 2º: Convocar para dicha actividad a las Escuelas Secundaria N° 1, Secundaria N° 10 y Escuela de Adultos de la Secundaria N° 1.

Artículo 3º: Remítase la copia de la presente Ordenanza a la Inspección Distrital para su conocimiento.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 854/16 DE FECHA 25/10/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4366 **Fecha: 26/10/2016**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción, de (4) cuatro viviendas, en el predio ubicado en la calle Paso De los Libres N° 649, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 79, Parcela 9,

Partida N° 84.048, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Stella Maris PAIGES** con D.N.I. N° 16.619.709.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11924/16 H.C.D., 4134-3456/16 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 894/16 DE FECHA 08/11/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4367 **Fecha: 26/10/2016**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción, de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Aguaribay S/N° entre Carlos Brandsen y Saldán, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 134, Parcela 35, Partida N° 78.494, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Natalia Beatriz ÁVILA** con D.N.I. N° 25.094.067 y del señor **Ricardo Marcelo GINOSSI** con D.N.I. N° 22.834.500.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11933/16 H.C.D., 4134-3599/16 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulga-

ción. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 895/16 DE FECHA 08/11/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4368 **Fecha: 26/10/2016**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Juan Carlos Raúl RODRÍGUEZ**, con D.N.I. N° 11.210.318, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Thorne N° 1672 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 12085/16 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 896/16 DE FECHA 08/11/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4369 **Fecha: 26/10/2016**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, con destino a industria, en el predio ubicado en la calle Cerrito S/N°, esquina San Ignacio, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 24u, Parcela 7b, Partida N° 188.980, con los informes técnicos producidos por las dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **SENDECO S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11928/16 H.C.D., 4134-3457/16 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 897/16 DE FECHA 08/11/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4370 **Fecha: 26/10/2016**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción, de tres (3) viviendas en el predio ubicado en la calle Posta de Pardo N° 1250, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 127b, Parcela 18, Partida N° 170.884, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Carina Alejandra RUMMO-LINO**, con D.N.I. N° 23.492.577.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11839/16 H.C.D., 4134-3073/16 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos

del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 898/16 DE
FECHA 08/11/2016.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4371 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción, de 4 (cuatro) viviendas en el predio ubicado en la calle Lafayette S/N°, entre Honorio Pueyrredón y José María Paz, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 83, Parcela 3h, Partida N° 292.006, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Eliana Celeste CERMINATO** con D.N.I. N° 35.335.831 y del señor **Diego Javier AMATO**, con D.N.I. N° 21.850.428.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11881/16 H.C.D., 4134-3305/16 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 899/16 DE
FECHA 08/11/2016.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4372 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción, de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Gral. Félix de Olavarría N° 880, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 403, Parcela 4, Partida N° 44.496, con los informes

técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Rosario MENESES** con D.N.I. N° 94.096.906 y del señor **Jorge Daniel PONCE**, con D.N.I. N° 33.423.216.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11922/16 H.C.D., 4134-3455/16 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 900/16 DE
FECHA 08/11/2016.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4373 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción, de seis (6) viviendas en el predio ubicado en la calle José Álvarez Condarcó N° 644, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 363a, Parcela 19, Partida N° 63.276, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Ana María LLARENS**, con D.N.I. N° 12.311.101.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11870/16 H.C.D., 4134-3484/16 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 901/16 DE FECHA 08/11/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4374 **Fecha: 26/10/2016**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Sandra Beatriz SOBRALES**, D.N.I. N° 18.309.387 en representación del **Centro Comunitario Minka de Ituzaingó**, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Portugal entre Austria y Aguaribay, con el objeto de realizar una jornada recreativa, el día Sábado 19 de Noviembre de 2016, en el horario de 17:00 a 23:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 902/16 DE FECHA 08/11/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4375 **Fecha: 26/10/2016**

Artículo 1º: Reconócese como legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2014 a favor del **Dr. Eloy de Jesús RAMÍREZ MENDOZA** (D.N.I. N° 18.835.154), por un importe total de Pesos trece mil seiscientos (\$ 13.600.-) correspondiente al pago de los servicios prestados como Médico Traumatólogo en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, por los meses de Noviembre y Diciembre de 2014, según contrato de Locación de Obra suscripto en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23928/15 DE, 12064/16 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la Partida 3.4.2.0 "Médicos y Sanitarios", del Programa 81.00 "Sistema

Integrado de Salud", de la Jurisdicción 11101180000 "Secretaría de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", de Ejercicio Económico del año 2014.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 903/16 DE FECHA 08/11/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4376 **Fecha: 26/10/2016**

Artículo 1º: Prorrógase por sesenta (60) días corridos contados a partir del 31 de octubre de 2016, la presentación del Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017, requerido por el Departamento Ejecutivo en el marco del artículo 36 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El proyecto mencionado en el artículo 1º, incluye el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2017 del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 904/16 DE FECHA 08/11/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4377 **Fecha: 26/10/2016**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el curso "**Capacitación en Técnica Legislativa**", que se llevará a cabo en ocho encuentros semanales a partir del martes 11 de Octubre hasta el 29 de Noviembre de 2016, en el auditorio del Anexo de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 905/16 DE FECHA 08/11/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4378 **Fecha: 26/10/2016**

Artículo 1º: Convalídase la Adenda del Boleto de Compraventa suscripta por el Departamento

Ejecutivo con la señora **María del Carmen NARDELLI** (D.N.I. N° 13.635.414), relacionada con la venta del inmueble municipal denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 91b, Parcela 2c, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y de la Ordenanza N° 10.293 y actuaciones obrantes en expediente N° 12025/16 HCD, 4134-23736/05 D.E. y su adjunto N° 4134-34954/10 D.E.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 906/16 DE FECHA 08/11/2016.

ORDENANZA N° 4379 **Fecha: 26/10/2016**

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el evento denominado **“MALVINAS RUEDAS CALIENTES Y CLÁSICOS”** a realizarse el día 13 de noviembre de 2016, en el predio “La Torcaza” de Ituzaingó, organizado por el Centro de Ex Combatientes y Familiares de Veteranos de Guerra de Ituzaingó.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 907/16 DE FECHA 08/11/2016.

ORDENANZA N° 4380 **Fecha: 26/10/2016**

Artículo 1°: Modifícase la Ordenanza Fiscal, en su Título II, Capítulo 20, artículo 20.4, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20.4: Liquidación e ingreso por combustibles líquidos.

Quienes expendan y/o comercialicen combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido (GNC), en su carácter de responsables sustitutos, deben percibir de los usuarios consumidores el importe de la Tasa Vial Municipal y, en los plazos que fije el Departamento Ejecutivo, liquidar e ingresar dichos importes, por la comercialización o expendio de dichos productos realizado a usuarios consumidores en ámbito distrital.

A tal fin deben ingresar con carácter de pago único y definitivo el monto total que resulte de multiplicar la alícuota establecida para esta Tasa en la Ordenanza Impositiva, por la cantidad de litros de combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos o de metros cúbicos de gas natural comprimido (GNC), expendidos o despachados a usuarios consumidores en el ámbito municipal.

Cuando el expendio se efectúe por intermedio de terceros que lo hagan por cuenta y orden de empresas refinadoras, elaboradoras, importadoras y/o comercializadoras de combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido, dichos consignatarios, intermediarios y/o similares, actuarán directamente como responsables sustitutos de los consumidores obligados.

Por la operatoria mencionada precedentemente los responsables sustitutos percibirán como única compensación por los mayores costos ocasionados, a partir del 1 de abril de 2016, una comisión equivalente al doce por ciento (12%) del monto total recaudado, en virtud de lo dispuesto en el Convenio Colectivo Trabajo 488/2007 y dentro del marco del artículo 70 de la disposición 468/2010 Dirección Nacional De Relaciones de Trabajo, Convenciones Colectivas de Trabajo Federación de Entidades de Combustible de la Provincia de Buenos Aires y en lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo 521/2007, artículo 67.

Los Responsables Sustitutos emitirán el formulario tributario correspondiente a favor de la municipalidad por la comisión percibida.”

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 908/16 DE FECHA 08/11/2016.

ORDENANZA N° 4381 **Fecha: 26/10/2016**

Artículo 1°: Autorízase a la señora **Patricia Andrea BALLESTERO**, D.N.I. N° 25.890.157 en representación de la murga denominada **“RANCHITO MURGA LOS LOCOS DE UDAONDO”**, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Fitz Roy entre Facundo y El Chacho, con el objeto de realizar un festival de murga, el día Sábado 12 de Noviembre de 2016, en el horario de 20:00 a 02:00 horas.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 909/16 DE FECHA 08/11/2016.

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 774/16 Fecha: 03/10/2016

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Rossana Paola JIMÉNEZ BASCUÑAN** (D.N.I. N° 92.449.478) y **Patricio del Tránsito SEPÚLVEDA MUÑOZ** (D.N.I. N° 92.448.449), a través del expediente N° 4134-03.345/16; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 15d, Parcela 2, Partida N° 41.935 (136-039.908-3), a favor de los señores **Rossana Paola JIMÉNEZ BASCUÑAN** (D.N.I. N° 92.449.478) y **Patricio del Tránsito SEPÚLVEDA MUÑOZ** (D.N.I. N° 92.448.449).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 775/16 Fecha: 03/10/2016

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Jacqueline Lorena VILLALBA** a través del expediente N° 4134-03.903/16; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica de la Comuna para poder contar con asistencia letrada en la Causa 10-01-000003-15/00, caratulada "Averiguación. Causales de Muerte", que se tramita ante la Fiscalía Descen-

tralizada N° 1 de Ituzaingó, para participar de la misma en calidad de particular damnificado, ya que la causa trata sobre el señor **Lorenzo VILLALBA**, padre de la recurrente, quien fuera encontrado muerto en su domicilio el día 31 de diciembre de 2014, proponiendo para que la presente al **Dr. Alejandro Gabriel ROMERO**;

Que este Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la situación planteada y a efectos que la misma pueda ejercer su derecho de ingresar al proceso, considera necesario acudir con la ayuda requerida, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Jacqueline Lorena VILLALBA** (D.N.I. N° 24.910.169) un subsidio por la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), destinado a llevar adelante la Investigación Penal Preparatoria en la Causa 10-01-000003-15/00, caratulada "Averiguación. Causales de Muerte", que se tramita ante la Fiscalía Descentralizada N° 1 de Ituzaingó, la cual estará a cargo del **Dr. Alejandro Gabriel ROMERO**, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.903/16 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00. "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 776/16 Fecha: 03/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-03.919/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la agente **Laura LEONELLI** (Legajo N° 3290), profesora del Taller de Canto, fue invitada a par-

ticipar, como integrante del **Grupo Vocal Consonante**, en el “**Intercambio Cultural**” que se llevará a cabo en la República de Cuba del 02 al 14 de octubre del corriente año, invitación curada por el Centro Nacional de Música de Concierto del País Hermano, con la intención de estrechar lazos de amistad y respeto, solicitando la declaración del citado Evento como de Interés Municipal;

Que, atento que la artista de referencia representará a la comunidad de nuestro Distrito, corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la realización del “**Intercambio Cultural**” que se llevará a cabo en la República de Cuba del 02 al 14 de octubre de 2016, organizado por el Centro Nacional de Música de Concierto de ese País.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la participación en el citado Evento, en representación de la Cultura del Partido de Ituzaingó, de la señora **Laura LEONELLI** (Legajo N° 3290 - D.N.I. N° 25.705.285), profesora del Taller de Canto, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante del **Grupo Vocal Consonante**.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 777/16 Fecha: 03/10/2016

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, por la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a condonar deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasas y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normado por el Código Civil, artículo 4027, inciso 3, la Ley Orgánica de las Municipalidades - artículo 278°, y la Ordenanza Fiscal, Título I, Capítulo 11, artículo 11.1; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos solicita el otorgamiento a los contribuyentes de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Inspección Veterinaria que solicitaron el citado beneficio en los expedientes que se mencionan en cada caso;

Que mediante Dictamen Legal obrante en las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de las deudas pertinentes, por hallarse prescriptas, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónanse las deudas por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de los Legajos que más abajo se mencionan, por el período que en cada caso se indica, todos inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, y según las constancias obrantes en los expedientes citados para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

<u>Expediente</u> <u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombres</u> <u>Período</u>
4134-02.043/16 200.473	BONAFFINI, Josefina María 1999/02 a 2001/06
4134-02.675/16 201.017	COSCIA, Juan Carlos 1999/02 a 2000/06
4134-02.509/16 204.064	DAK, María Claudia 2009/03 a 2009/04

ARTÍCULO 2º.- Condónase la deuda por la Tasa por Inspección Veterinaria del Legajo N° 201.017, por el período 1994/04 a 2000/06, ambos inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, y según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.675/16.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios del presente y dése de baja a las deudas de los Legajos mencionados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 778/16 Fecha: 04/10/2016

VISTO:

La ausencia del señor Contador Municipal, **Dn. Fernando Daniel POLINESI**, con motivo de hacer uso de su licencia anual correspondiente al año 2015, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.907/16; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago;

Que en consecuencia se propone a la agente **Estefanía Edith OLIVERA** (Legajo N° 3187), quien presta servicios en dicha Dependencia, para cubrir el interinato ante la ausencia del titular de la Contaduría Municipal;

Que asimismo debe reconocerse el pago del cargo de mayor función conforme las disposiciones del artículo 275° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), en el cargo de Contadora de la Comuna, en forma Interina, a partir del día 07 de octubre y hasta el día 21 de octubre de 2016, inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Fernando Daniel POLINESI**.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la señora **Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período a que hace referencia el artículo 1º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 779/16 Fecha: 04/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-03.722/16, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Europa, entre Portugal y Ecuador; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-03.722/16 en el domicilio del señor **Juan Carlos Gabriel CARRANZA**, ubicado en la calle Europa N° 2920, según **Proyecto IT- 2161**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 780/16 Fecha: 04/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-03.964/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del **"31º Encuentro Nacional de Mujeres"**, a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 08, 09 y 10 de octubre del corriente año;

Que desde 1986 se llevan a cabo cada año, en diferentes provincias, los encuentros nacionales de mujeres, donde confluyen miles de mujeres provenientes de distintos ámbitos y sectores sociales, y de edades, orientaciones sexuales, condiciones y experiencias de espacio propio para debatir sobre la multiplicidad de temas que hacen al género;

Que a efectos de compartir la experiencia de trabajo que se lleva a cabo en el ámbito distrital considera atendible la concurrencia de una delegación compuesta por diversas funcionarias que hacen a la temática en cuestión;

Que procede en consecuencia hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **31º Encuentro Nacional de Mujeres** a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 08, 09 y 10 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, a designar a las funcionarias dependientes de dicha Dependencia que concurrirán al citado Congreso, y a hacer frente a los gastos de combustible y peajes a través de la Caja Chica de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la salida del Partido de Ituzaingó del vehículo municipal marca IVECCO DAYLI, Dominio JUM-630, para el traslado de las participantes, el cual será conducido por el agente **Gustavo Sergio CHAPARRO** (D.N.I. N° 16.425.504 - Legajo N° 4893).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 781/16 Fecha: 05/10/2016

VISTO:

La situación de revista del agente **Rodolfo Edgardo OCHOA** (Legajo N° 0289), quien presta servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas al citado agente, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del mismo, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.988/16;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2016, al agente **Rodolfo Edgardo OCHOA** (D.N.I. N° 18.376.311 - Legajo N° 0289), quien presta servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 782/16 Fecha: 05/10/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Griselda Eulalia SOSA** (Legajo N° 1110), quien se desempeña como Jefa del Departamento Archivo de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría General, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente N° 4134-03.989/16; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 14 de octubre de 2016, la renuncia presentada por la agente **Griselda Eulalia SOSA** (D.N.I. N° 6.276.273 - Legajo N° 1110), a sus funciones de Jefa del Departamento Archivo de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 783/16 Fecha: 05/10/2016

VISTO:

La renuncia presentada por el profesor **Natividad José CRUZ** (Legajo N° 5626) a la cantidad de siete (7) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de las asignaturas "Salud Pública II" con cuatro (4) horas anuales, "Enfermería en Salud Mental" con tres (3) horas cuatrimestrales y "EDI" con tres (3) horas cuatrimestrales, en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.730/15; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo continúa con el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes III", con diecisiete (17) Horas Cátedra;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 20 de octubre de 2016, la renuncia presentada por el profesor **Natividad José CRUZ** (D.N.I. N° 17.496.080 - Legajo N° 5626), a la cantidad de siete (7) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de las asignaturas "Salud Pública II" con cuatro (4) horas anuales, "Enfermería en Salud Mental" con tres (3) horas cuatrimestrales y "EDI" con tres (3) horas cuatrimestrales, en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el dictado de la materia "Prácticas Profesionalizantes III" con diecisiete (17) Horas Cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 784/16 Fecha: 07/10/2016

VISTO:

La situación de revista del agente **Adolfo Ernesto VELIZ** (Legajo N° 3448), quien presta servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que razones de orden funcional y administrativo obligan a este Departamento Ejecutivo a disponer el cese del mencionado funcionario, conforme lo solicitado por la Secretaría General en expediente N° 4134-03.993/16;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de octubre de 2016, al señor **Adolfo Ernesto VELIZ** (D.N.I. N° 20.006.764 - Legajo N° 3448),

quien presta servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procedase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 785/16 Fecha: 06/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4337, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 786/16 Fecha: 06/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4338, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 787/16 Fecha: 06/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4339, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 788/16 Fecha: 06/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4340, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 789/16 Fecha: 06/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4341, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 790/16 Fecha: 06/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4342, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 791/16 Fecha: 06/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4343, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 792/16 Fecha: 06/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4344, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 793/16 Fecha: 06/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4345, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 794/16 Fecha: 06/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4346, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 795/16 Fecha: 06/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4347, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 796/16 Fecha: 06/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4348, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 797/16 Fecha: 06/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4349, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 798/16 Fecha: 06/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4350, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

DECRETO N° 799/16 Fecha: 06/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4351, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 800/16 Fecha: 06/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4352, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 801/16 Fecha: 07/10/2016

VISTO:

La situación de revista del Jefe del Departamento de Policía de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, señor **Oswaldo Alberto ARELLANO** (Legajo N° 0309); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la asignación al mismo de una bonificación adicional remunerativa como compensación de la dedicación exclusiva que le demanda el correcto cumplimiento de las funciones a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.007/16;

Que, en consecuencia, corresponde el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de octubre de 2016, al Jefe del Departamento de Policía de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, **Oswaldo Alberto ARELLANO** (D.N.I. N° 10.796.103 - Legajo N° 0309), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 802/16 Fecha: 07/10/2016

VISTO:

El Decreto N° 552/15, por el cual se dispuso la eximición de la Tasa por Servicios Generales a las Trabajadoras Vecinales, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del mismo se consignó erróneamente el número de partida correspondiente a algunas de las beneficiarias, según informe producido por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario obrante en el expediente N° 4134-15.902/13 y su adjunto N° 4134-25.813/15;

Que en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 552/15, correspondiente al otorgamiento de eximición de la Tasa por Servicios Generales a las Trabajadoras Vecinales, donde dice:

"DELALOYE, Stella Maris	25.958.348	Ayolas 1948	89.064"
"LOVERA PERALTA, Pastora	92.602.593	La Piadada 4376	176.591"
"VILLANUEVA, Teresa	10.972.515	Tel Aviv 2669	330.381"

debe decir:

"DELALOYE, Stella Maris	25.958.348	Ayolas 1948	89.084"
"LOVERA PERALTA, Pastora	92.602.593	La Piadada 4376	176.594"
"VILLANUEVA, Teresa	10.972.515	Tel Aviv 2669	330.384"

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 803/16 Fecha: 07/10/2016

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento Despacho de la Dirección de Administración, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone la asignación de esa tarea a la agente **Mariana Claudia MONZÓN** (Legajo N° 4357), quien presta servicios en dicha Dependencia, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para desempeñarla, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4124-00348/11;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de octubre de 2016, la agente **Mariana Claudia MONZÓN** (D.N.I. N° 22.702.582 - Legajo N° 4357) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de octubre de 2016, a la señora **Mariana Claudia MONZÓN** (D.N.I. N° 22.702.582 - Legajo N° 4357) en el cargo de Jefa del Departamento Despacho de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 804/16 Fecha: 07/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Organización de la Sociedad Civil, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-04.022/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de un evento con motivo del **Día de las Entidades de Bien Público** a llevarse a cabo el día 05 de noviembre del corriente año en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, con la participación de representantes de alrededor de cien (100) entidades;

Que se solicita el otorgamiento de una suma de dinero, destinada a hacer frente a los gastos que demanda la organización del evento, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal el citado evento;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento a llevarse a cabo en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, el día 04 de noviembre de 2016, con motivo de celebrarse el **Día de las Entidades de Bien Público**, organizado por la Dirección de Organización de la Sociedad Civil, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Concédese a la Dirección de Organización de la Sociedad Civil, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), destinados a hacer frente a los gastos que demanda la organización del Evento de referencia, a favor del titular de dicha Dependencia, señor **Lucas Damián GARCÍA** (D.N.I. N° 27.067.409 - Legajo N° 1414), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 805/16 Fecha: 07/10/2016

VISTO:

Los candidatos electos de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó, en los comicios llevados a cabo el día 23 de septiembre del corriente año, que revistan en la Planta Temporaria del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que del informe emitido por la Dirección General de Administración de Personal surge que los trabajadores **Fernando Gabriel ALMI-RÓN** (Legajo N° 4987), **Delia Rosa CÁCERES** (Legajo N° 5283), **Oscar Enrique FIGUEROA** (Legajo N° 2082), **Liliana Beatriz GARAT** (Legajo N° 4941), **Jonatan Eduardo GASTÓN** (Legajo N° 5041), **Paula Daniela MALDONADO** (Legajo N° 4580), **Lorena Micaela MARTÍNEZ** (Legajo N° 5393), **Micaela Madelaine MERLO** (Legajo N° 5223), **Luis Alberto PARODI** (Legajo N° 4174), **Norma Ester SALAZAR** (Legajo N° 4150) y **Oswaldo Alfredo TROISI** (Legajo N° 3829), revistan en la Planta Temporaria del personal municipal;

Que el personal de Planta Temporaria regido por la Ley N° 14.656 y su Decreto reglamentario N° 784/2016 y Ordenanza N° 4155 y los regidos por la Ley N° 10.471 (de aplicación al Municipio de Ituzaingó por Ordenanza N° 11.202 del Municipio de Morón preexistente, conforme lo dispone el artículo 2º de la Ley N° 11.752), no

cuenta con estabilidad en el cargo más allá del plazo de sus designaciones, pudiendo ser dados de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen;

Que en tal sentido la jurisprudencia es conteste en indicar que: Las normas relativas a la estabilidad no rigen para aquellos agentes que, por la naturaleza del cargo o índole de las funciones, están sujetos a la decisión del órgano que los ha designado (SCBA, causa B. 51.828, 27/04/93), como el personal de planta temporaria (agentes mensualizados o jornalizados) no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejan (SCBA; causa B. 51.827, 16/11/93);

Que por eso mismo, si la relación de empleo público adoptó la modalidad de planta temporaria, el dependiente carece de acción para reclamar la reinstalación en su puesto de trabajo sin estabilidad con sustento en la ley sindical, pues dicha regulación específica de la Ley N° 23.551 no puede tener el efecto mágico de transformar un vínculo jurídico agotado como personal de planta temporaria en agente de planta permanente, siendo que en ese aspecto son de aplicación las normas del derecho público administrativo (conf. causas L. 67.396, "Faraci", sent. del 30-IX-1997; L. 68.993, "Castro", sent. del 14-VII-1998; L. 71.906, "Fernández", sent. del 24-XI-1998; L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; L. 84.711, "Centurelli", sent. del 30-X-2002; todos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires);

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber al Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó y a los integrantes de la Comisión Directiva, electos en los comicios llevados a cabo el día 23 de septiembre de 2016, que revistan en la Planta Temporaria del Municipio, que mantendrán la estabilidad en el empleo público que prevén los artículos 47º a 51º de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fueran designados, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicio, no renovarse los mismos, más allá del período del mandato sindical por el cual fueran designados.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese el presente acto administrativo a la entidad gremial y a los trabajadores **Fernando Gabriel ALMIRÓN** (Legajo N° 4987), **Delia Rosa CÁCERES** (Legajo N° 5283), **Oscar Enrique FIGUEROA** (Legajo N° 2082), **Liliana Beatriz GARAT** (Legajo N° 4941), **Jonatan**

Eduardo GASTÓN (Legajo N° 5041), **Paula Daniela MALDONADO** (Legajo N° 4580), **Lorena Micaela MARTÍNEZ** (Legajo N° 5393), **Micaela Madelaine MERLO** (Legajo N° 5223), **Luis Alberto PARODI** (Legajo N° 4174), **Norma Ester SALAZAR** (Legajo N° 4150) y **Oswaldo Alfredo TROISI** (Legajo N° 3829).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 806/16 Fecha: 07/10/2016

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que han realizado las respectivas suplencias durante el mes agosto del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.759/16;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI – PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 62 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 807/16 Fecha: 11/10/2016

VISTO:

La situación de revista de la agente **Victoria del Carmen ACEVEDO** (Legajo N° 2532), quien presta servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.992/16;

Que procede en consecuencia disponer el cese de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del día 1º de noviembre de 2016, de la agente **Victoria del Carmen ACEVEDO** (Legajo N° 2532 - D.N.I. N° 11.092.221), quien presta servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.992/16.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar a la agente mencionada los haberes que pudieran corresponder como consecuencia del cese dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 808/16 Fecha: 11/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, obrante en el expediente N° 4134-03.859/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de las **Jornadas de Fortalecimiento PYME Ituzaingó 2016**, que se llevarán a cabo el día 19 de octubre del corriente año en el Salón Auditorio de la Empresa **ADOX S.A.**, ubicado en la calle Cerrito N° 1125;

Que en dichas Jornadas se darán charlas sobre "Programas para las Pequeñas y Medianas Empresas", "SGR, Leasing, Factoring y otros modos de financiamiento", "Programas de Innovación y Desarrollo de las Pymes" y "Pymes familiares, la exportación como alternativa de crecimiento";

Que la citada Secretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés municipal la realización de las **Jornadas de Fortalecimiento PYME Ituzaingó 2016**, que se llevarán a cabo el día 19 de octubre de 2016 en el Salón Auditorio de la Empresa **ADOX S.A.**, ubicado en la calle Cerrito N° 1125, organizadas por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - REY

* * * * *

DECRETO N° 809/16 Fecha: 11/10/2016

VISTO:

El Decreto N° 037/16, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de las **Ferías de Economía Social Latinoamericana** durante el corriente año, organizadas por la Subsecretaría de Empleo, Economía Social y Políticas de Juventud de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en la **Plaza "General San Martín"**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.563/15; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría informa la modificación de la fecha de realización de la Feria correspondiente al mes de noviembre, la cual se llevará a cabo los días 04, 05 y 06 de ese mes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la fecha de realización de la **Feria de Economía Social Latinoamericana** del mes de noviembre de 2016, organizada por la Subsecretaría de Empleo, Economía Social y Políticas de Juventud de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme disposiciones del Decreto N° 037/16, la cual se llevará a cabo los días 04, 05 y 06 de ese mes en la **Plaza "General San Martín"**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

DECRETO N° 810/16 Fecha: 12/10/2016

VISTO:

La situación de revista de la agente **Liliana TOMASELLO** (Legajo N° 2315), quien presta servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.991/16;

Que procede en consecuencia disponer el cese de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del día 1º de noviembre de 2016, de la agente **Liliana TOMASELLO** (D.N.I. N° 12.789.587 - Legajo N° 2315), quien presta servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Técnico Clase II, por haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.991/16.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar a la agente mencionada los haberes que pudieran corresponder como consecuencia del cese dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

DECRETO N° 811/16 Fecha: 11/10/2016

VISTO:

El expediente N° 2016/0783, relacionado con la ejecución de "**Obras complementarias y adecuación en las instalaciones del Centro Integral Comunitario, Polo Educativo, Cultural, Deportivo y Recreativo Barrio Nuevo**", solicitada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que los organismos competentes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable han llevado a cabo los estudios técnicos y confeccionado el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, corresponde proceder al llamado a Licitación Privada, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada para la ejecución de "**Obras complementarias y adecuación en las instalaciones del Centro Integral Comunitario, Polo Educativo, Cultural, Deportivo y Recreativo Barrio Nuevo**", solicitada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos seiscientos cincuenta y un mil doscientos (\$ 651.200.-) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 27 de octubre de 2016 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Programa 51.00 "Promoción Cultural, Esparcimiento y Recreación" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.2.4.0. "Transferencias de Capital a Otras Instituciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 812/16 Fecha: 12/10/2016

VISTO:

La situación de revista de la agente **María Susana GÓMEZ** (Legajo N° 1327), quien presta servicios en la Dirección de Habilitaciones de la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada agente, la Secretaría General solicita el reencasillamiento de la misma, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.016/16;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2016, a la agente **María Susana GÓMEZ** (D.N.I. N° 12.566.743 - Legajo N° 1327), quien presta servicios en la Dirección de Habilitaciones de la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 813/16 Fecha: 13/10/2016

VISTO:

La “**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**”, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección solicita la designación como integrante de dicha Compañía del señor **Luis Alberto ACUÑA**, con el objeto de cubrir una de las vacantes producidas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.028/16;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 03 de octubre de 2016, con carácter “ad honorem”, como integrante de la “**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**”, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 623/05, al señor **Luis Alberto ACUÑA** (D.N.I. N° 32.228.415).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los viáticos que correspondan, según lo dispuesto por el citado Decreto y sus modificatorios, y de conformidad con la liquidación que realice la citada Secretaría.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 814/16 Fecha: 13/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.475/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de la **4º Jornada de Niñez y Adolescencia**, la que se desarrollará con el lema “**Primera Infancia**”, a llevarse a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza” el día 18 de noviembre del corriente año en el horario de las 08:00 a 16:00 horas;

Que dicha Jornada tiene por objetivo generar el debate y la discusión, analizando entre los participantes la realidad actual de la etapa evolutiva mencionada, aportando diferentes herramientas de intervención desde la experiencia de trabajo de los diferentes expositores;

Que asimismo solicita el otorgamiento de una suma de dinero, destinada a hacer frente a los gastos que demanda la organización del evento, correspondiente al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal al evento de referencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **4º Jornada de Niñez y Adolescencia**, bajo el lema **“Primera Infancia”**, organizada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, a llevarse a cabo el día 18 de noviembre de 2016 en el horario de las 08:00 a 16:00 horas, en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor éxito del evento a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Concédese a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), correspondiente al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, destinados a hacer frente a los gastos que demanda la organización del Evento de referencia, a favor de la titular de dicha Dependencia, **Dra. Andrea Cristina BORRAJO** (D.N.I. N° 24.004.454 - Legajo N° 4313), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 815/16 Fecha: 13/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4353, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 816/16 Fecha: 13/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4354, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 817/16 Fecha: 14/10/2016

VISTO:

La situación de revista del agente **Agustín Alfredo CAMPOS** (Legajo N° 3196),

quien presta servicios en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Delegación solicita el reencasillamiento del mencionado agente en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.965/16;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de octubre de 2016, al agente **Agustín Alfredo CAMPOS** (D.N.I. N° 12.545.319 - Legajo N° 3196) en el Agrupamiento Técnico Clase A, prestando servicios en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 818/16 Fecha: 14/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, obrante en el expediente N° 4134-02.753/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento de personal que presta servicios en esa Dependencia, ante la reestructuración que se está llevando a cabo en dicha área y con el objeto de adecuar las categorías a las tareas desarrolladas por cada agente y la responsabilidad que conlleva su cabal cumplimiento;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2016, a los agentes que más aba-

jo se mencionan, quienes prestan servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, en el Agrupamiento y Clase que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
ERLIJMAN, Ángel Ricardo	Nº 3079	Técnico A
LÓPEZ, Jorge Orlando	Nº 2985	Técnico I
LOVERA, José Jesús	Nº 3961	Técnico I
RAMÍREZ, Miguel Humberto	Nº 3685	Técnico I
SUÁREZ CARTAVIO, Carlos David	Nº 2887	Técnico A
SUÁREZ, Sergio Adrián	Nº 3843	Técnico B
VALENZUELA, Alfredo Aníbal	Nº 3155	Técnico B

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de octubre de 2016, a la agente **Yésica Soledad GONZÁLEZ** (D.N.I. Nº 30.758.508 - Legajo Nº 4069), quien prestan servicios en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, integrando la Planta Temporal de Personal, una retribución mensual de Pesos ocho mil cincuenta y ocho (\$ 8.058.-), equivalente al sueldo del Agrupamiento Administrativo Clase A.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 33.00 21.00.00 "Mantenimiento y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO Nº 819/16 Fecha: 14/10/2016

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Roberto MARTÍNEZ CORO** (D.N.I. Nº 93.092.773) y **Justina FLORES HUALLPA** (D.N.I. Nº 94.035.757), a través del expediente Nº 4134-03.759/16; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley Nº 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que por Ordenanza Nº 3496, promulgada por Decreto Nº 714/13, el H. Concejo Deliberante declaró de Interés Social la regulariza-

ción dominial de las tierras fiscales ubicadas en la Circunscripción V, Sección M, Manzana 206, donde se encuentra la propiedad de los recurrentes, y autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas pendientes de pago de los vecinos que por razones de índole socioeconómicas no pueden hacer frente a ellas;

Que por informe producido por la Dirección de Hábitat Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad ha quedado demostrada la imposibilidad de los mismos de cancelar la deuda;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que tienen los señores **Roberto MARTÍNEZ CORO** (D.N.I. Nº 93.092.773) y **Justina FLORES HUALLPA** (D.N.I. Nº 94.035.757) con relación a la adquisición del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 206, Parcela 8, efectuada mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Nº 3496, promulgada por Decreto Nº 714/13.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 206, Parcela 8, a favor de los señores **Roberto MARTÍNEZ CORO** (D.N.I. Nº 93.092.773) y **Justina FLORES HUALLPA** (D.N.I. Nº 94.035.757).

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley Nº 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

DECRETO Nº 820/16 Fecha: 14/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente Nº 4134-03.423/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo manifiesta la necesidad de creación de un cargo de Preceptora, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes N° 2 "Juana Consejero", con el objeto de mejorar el servicio educativo del mencionado establecimiento;

Que asimismo, se propone la designación en dicho cargo de la docente **Antonella Mara GARIBALDI**, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.023/16;

Que procede, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 15 de septiembre de 2016, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, un (1) cargo de Preceptora, Doble Jornada.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de la Contaduría Municipal realícense las modificaciones y adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016 a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General de Educación llevará a cabo las tramitaciones y gestiones necesarias ante la DIPREGEP, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de obtener el reconocimiento y subvención del cargo creado.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 15 de septiembre de 2016, a la docente **Antonella Mara GARIBALDI** (D.N.I. N° 35.118.630) como Preceptora Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI
* * * * *

DECRETO N° 821/16 Fecha: 14/10/2016

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el agente **Claudio Maximiliano CIERI** (Legajo N° 3473), quien cumplía funciones en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-04.065/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 71300231 3 intima al citado agente para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 05 de octubre del corriente año, conforme Dictamen N° 224/16 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 05 de octubre del 2016, la cesantía del agente **Claudio Maximiliano CIERI** (Legajo N° 3473 - D.N.I. N° 31.258.894), quien cumplía funciones en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, por abandono del servicio (artículos 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258º, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-04.065/16.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 822/16 Fecha: 14/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-03.313/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del **XXVIII Congreso Nacional de Trabajo Social - San Juan 2016**, que se llevará a cabo en dicha Ciudad de la Provincia homónima los días 20, 21 y 22 de octubre del corriente año;

Que la importancia de los temas a tratar en el citado Evento, en el que participarán representantes de todo el País, la dependencia presentante solicita se declare al mismo de Interés Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **XXVIII Congreso Nacional de Trabajo Social - San Juan 2016**, que se llevará a cabo en dicha Ciudad de la Provincia homónima los días 20, 21 y 22 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 823/16 Fecha: 17/10/2016

VISTO:

El Decreto N° 522/16, por el que se eximió al **Colegio "San Francisco Solano" de Educacional Ituzaingó S.A.** del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el ejercicio 2013, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12.1 y 12.3, inciso 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que omitió la inclusión en la citada eximición del Legajo N° 22.056, correspondiente al Jardín de Infantes del Establecimiento Educativo mencionado, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.590/13;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 522/16, el que quedará redactado del siguiente modo:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Exímese al **Colegio 'San Francisco Solano' de Educacional Ituzaingó S.A.** del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el ejercicio 2013, correspondiente a los Legajos N° 94.900 y N° 22.056, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.590/13 y lo dispuesto por los artículos 12.1 y 12.3, inciso 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 824/16 Fecha: 17/10/2016

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por expediente N° 4134-01.312/16, iniciadas por el señor **Cristian Abraham SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 38.922.094), a los efectos de reclamar la devolución de la motocicleta marca Corven modelo Mirage 110, Dominio 958 IAQ, o en su defecto se le abone el valor de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de febrero de 2013, se procedió al secuestro del biciclo referenciado por infracción a los artículos 40º, incisos b) y j), y 68º de la Ley N° 24.449, por circular sin casco y sin cédula verde, labrándose el acta de comprobación N° 60932, la que origina la Causa Contravencional A 2247, que tramita por ante el Juzgado de Faltas N° 1, de este Municipio;

Que el titular del Juzgado mencionado, procedió a ordenar la restitución del motovehículo, previo pago de los conceptos correspondientes;

Que al momento de proceder a su retiro, personal de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, informa que la misma no ha sido encontrada en el depósito de vehículos secuestrados;

Que a los efectos de acreditar el valor del motovehículo, fueron glosadas numerosas tasaciones de mercado on line;

Que frondosa jurisprudencia se ha expresado en el siguiente sentido: "...el Estado debe devolver los efectos secuestrados, si legalmente así correspondiere, también es obvio que responde por el robo o deterioro de la cosa, debe devolver lo mismo que secuestro, salvo elementos o productos perecederos. Su responsabilidad como retenedor y depositario es indiscutible" (arg. arts. 17, 18 CN; 171 CPBA; 16, 2202, 2203 y ss del CC., JA 1953- I-414, cit. conf. Salas-Trigo Represas: "Código Civil.", T-2, pag. 543, Ed. Depalma);

Que corresponde autorizar la iniciación del pertinente sumario, a los fines de deslindar responsabilidad por la comisión de injusto administrativo por algún trabajador municipal, autorizándose a la Asesoría Letrada para su sustanciación, debiéndose designar Instructor y Secretario de Instrucción;

Que la Asesoría Letrada ha emitido dictamen legal en sentido favorable al reclamo efectuado, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al señor **Cristian Abraham SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 38.922.094), en concepto de indemnización por el motovehículo marca Corven modelo Mirage 110, Dominio 958 IAQ, la suma de Pesos once mil (\$ 11.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Previo al pago ordenado, el reclamante deberá adjuntar a las actuaciones en copias certificadas, la siguiente documentación:

- a- Inscripción del rodado Dominio 958 IAQ a nombre del señor **Cristian Abraham SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 38.922.094), a los efectos de tener por acreditada su legitimidad.
- b- Baja del ciclomotor en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.
- c- Libre deuda del impuesto del automotor.
- d- Libre deuda de Justicia de Faltas.
- e- Rubricar Cesión de Derechos y Acciones en relación al biciclo a favor del Municipio y el desistimiento de la acción y del derecho a iniciar cualquier tipo de reclamo judicial y/o administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Asesoría Letrada a proceder a la instrucción del sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidad de algún trabajador municipal por la posible comisión de un injusto administrativo, debiéndose designar Instructor y Secretario de instrucción.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese en forma fehaciente al interesado por Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 825/16 Fecha: 17/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-04.138/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de la **Segunda Jornada de Atención Primaria de la Salud**, en el marco de "**La Nutrición: Desde la Gestión Hasta la Tercera Edad**", a llevarse a cabo el día 28 de octubre del corriente año en el Salón Auditorio del Laboratorio ADOX, sito en la calle Cerrito N° 1225 de esta ciudad;

Que requiere el declarar de interés municipal la citada jornada, buscando que la misma se convierta en un ícono representativo del Distrito y haciendo de esta experiencia la herramienta esencial en la hora de prevención o mejora en los distintos niveles de Atención Primaria de la Salud;

Que, a partir de este año, la mencionada Jornada se enmarcará en una determinada especialidad con el objetivo de poder ahondar en una temática en particular que posibilite a cada profesional nutrirse en su ámbito profesional y a la vez brindar un espacio de intercambio entre colegas;

Que procede en consecuencia el dictado pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Segunda Jornada de Atención Primaria de la Salud**, en el marco de "**La Nutrición: Desde la Gestión Hasta la Tercera Edad**", a llevarse a cabo el día 28 de octubre de 2016, en las instalaciones del Salón Auditorio del Laboratorio ADOX, sito en la calle Cerrito N° 1225 de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 826/16 Fecha: 17/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la **E.E.S. N° 4** de Ituzaingó, a través del expediente N° 4134-04.131/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un evento con motivo de la conmemoración del 25° Aniversario de su fundación, a llevarse a cabo el día 04 de noviembre del corriente año en las instalaciones de la misma, ubicada en las calles León Bloy y Fleming;

Que solicita el apoyo y colaboración de la Municipalidad para para el mejor desarrollo de dicho evento;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presta su conformidad con lo solicitado, requiriendo la declaración de Interés Municipal del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento organizado por la **E.E.S. N° 4** de Ituzaingó con motivo de la conmemoración del 25° Aniversario de su fundación, a llevarse a cabo el día 04 de noviembre de 2016 en las instalaciones de la misma, ubicada en las calles León Bloy y Fleming.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 827/16 Fecha: 18/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro Okinawense en la Argentina**, obrante en el expediente N° 4134-04.086/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas informa de la realización del **XIV Festival de Okinawa 2016** a llevarse a cabo en el predio deportivo "**Uruma-**

en", ubicado en Federico Leloir y Del Ombú, Parque Leloir, el día 10 de diciembre del corriente año de 18:00 a 24:00 horas;

Que este Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la amplia colaboración que la Entidad pone a disposición del Municipio en el plano deportivo y cultural, considera que el Festival de referencia debe ser declarado de Interés Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización del **XIV Festival de Okinawa 2016**, organizado por el **Centro Okinawense en la Argentina** y a llevarse a cabo en el predio deportivo "**Uruma-en"**, ubicado en Federico Leloir y Del Ombú, de Parque Leloir, el día 10 de diciembre de 2016 de 18:00 a 24:00 horas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 828/16 Fecha: 18/10/2016

VISTO:

Las actuaciones seguidas con relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 137, Parcela 16, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-15.771/04 y sus adjuntos N° 4134-19.492/04 y N° 4134-35.508/10; y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, fue vendido mediante boleto de Compra Venta Operatoria Tierras Ituzaingó, a las señoras **Aurora VILLALVA** (D.N.I. N° 2.088.753), **Aurora Karina ESPÍNDOLA** (D.N.I. N° 23.007.377) y **Susana Beatriz ESPÍNDOLA** (D.N.I. N° 16.996.849), en fecha 22 de septiembre de 1998;

Que según el informe socio económico obrante en las citadas actuaciones ninguna de las adjudicatarias reside en el inmueble de referencia, el cual fue vendido a los señores **Néstor BURGOS** (D.N.I. N° 36.019.524) y **Yesica CURI** (D.N.I. N° 37.651.860), incumpliendo lo establecido en el artículo 18°, incisos d y e, de la Ordenanza N° 10.293;

Que la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 225/16, aconseja la rescisión del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto y

posterior análisis de la situación de los actuales ocupantes;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, procediendo a la rescisión del boleto de adjudicación suscripto oportunamente por las compradoras;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la rescisión del Boleto de Compraventa - Operatoria Tierras Ituzaingó, suscripto con las señoras **Aurora VILLALVA** (D.N.I. N° 2.088.753), **Aurora Karina ESPÍNDOLA** (D.N.I. N° 23.007.377) y **Susana Beatriz ESPÍNDOLA** (D.N.I. N° 16.996.849), en fecha 22 de septiembre de 1998, por el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción, Sección J, Manzana 137, Parcela 16, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 18º, incisos d y e, de la Ordenanza N° 10.293, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.771/04 y sus adjuntos N° 4134-19.492/04 y N° 4134-35.508/10.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Hábitat Social, procédase a notificar a las señoras **Aurora VILLALVA** (D.N.I. N° 2.088.753), **Aurora Karina ESPÍNDOLA** (D.N.I. N° 23.007.377) y **Susana Beatriz ESPÍNDOLA** (D.N.I. N° 16.996.849), en forma fehaciente, lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 829/16 Fecha: 18/10/2016

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Mario Cristóbal SEMERINI** (D.N.I. N° 7.997.348), de la firma **FAXI S.R.L.**, relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el Legajo N° 26.165, por el período 1993/07 a 1997/02, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio que se encontraba ubicado en la calle Mariano Acosta N° 49 de Ituzaingó, que se encuentra sin actividad desde al año 1997, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-08.920/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 214/16, que luce a fojas 21 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda

correspondiente a dichos períodos, inclusive, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Legajo N° 26.165 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período 1993/07 a 1997/02, ambos inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-08.920/16.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 830/16 Fecha: 18/10/2016

VISTO:

La Licitación Privada N° 26/2016, tramitada por expediente N° 2016-0654, relacionada con la provisión de Insumos para realizar determinaciones de química clínica en Equipo **Cobas c 311**, en el Servicio de Laboratorio del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, solicitado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron tres (3) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 26/2016, relacionada con la provisión de Insumos para realizar determinaciones de química clínica en Equipo **cobas c 311**, en el Servicio de Laboratorio del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, solicitado por la Secretaría de Salud, tramitado por expediente N° 2016-0654, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos trescientos cincuenta y tres mil setecientos (\$ 353.700.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 2.5.9.0 "Insumos de Laboratorio", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 831/16 Fecha: 19/10/2016

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 25/2016, tramitada por expediente N° 2016/0752, relacionada con la adquisición de medicamentos en ampollas para uso en las guardias del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren siete (7) firmas oferentes;

Que las firmas **DENVER FARMA S.A.**, **SUIZO ARGENTINA S.A.**, **D.S. S.R.L.**, **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.** y **XIMAX S.R.L.** cotizan en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 25/2016, tramitada por expediente N° 2016/0752, relacionada con la adquisición de medicamentos en ampollas para uso en las guardias del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó (C.A.M.P.I.) y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **DENVER FARMA S.A.:** Renglones 02, 04, 13 y 28 en la suma de Pesos ciento veinticuatro mil ciento diez (\$ 124.110,00);
- **SUIZO ARGENTINA S.A.:** Renglones 03, 06, 08, 09, 10, 14, 17, 22, 23, 27 y 30 en la suma de Pesos ciento veinticinco mil ciento dos con veinticinco centavos (\$ 125.102,25);
- **D.S. S.R.L.:** Renglones 01, 11, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 25 y 29 en la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte (\$ 44.420,00);
- **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.:** Renglones 07, 12 y 26 en la suma de Pesos cuarenta y dos mil ciento cuarenta (\$ 42.140,00);
- **XIMAX S.R.L.:** Renglones 05 y 15 en la suma de Pesos veintiocho mil (\$ 28.000,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos trescientos sesenta y tres mil setecientos setenta y dos con veinticinco centavos (\$ 363.772,25).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud", Partida 2.5.2.0. "Productos farmacéuticos y medicinales", con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI -
MACCARONE**

* * * * *

DECRETO N° 832/16 Fecha: 19/10/2016

VISTO:

Las actuaciones seguidas en relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 207, Parcela 08, sito en la calle Tel Aviv N° 2.538, Partido de Ituzaingó, según las

constancias obrantes en expediente N° 4134-24.699/05; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble fue vendido por Boleto de Compraventa - Operatoria Tierras Morón I, de febrero de 1995, a la señora **Beatriz GÓMEZ** (D.N.I. N° 4.597.397);

Que la señora **GÓMEZ** falleció el día 14 de diciembre de 2010, según certificado de defunción obrante a fs. 53 del citado expediente, siendo su único heredero su hijo, señor **Julio Javier JUÁREZ** (D.N.I. N° 26.392.324), quedando acreditada tal situación en las actuaciones de referencia;

Que la Asesoría Letrada dictamina que procede el dictado del Decreto por el cual se adjudique el inmueble de referencia al heredero, de conformidad con las disposiciones del artículo 25° de la Ordenanza N° 10.293;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase al señor **Julio Javier JUÁREZ** (D.N.I. N° 26.392.324) el inmueble sito en la calle Tel Aviv N° 2.538, Partido de Ituzaingó, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 207, Parcela 08, correspondiente a la señora **Beatriz GÓMEZ** (D.N.I. N° 4.597.397), según Boleto de Compraventa Operatoria Tierras Morón I, por fallecimiento de la misma, conforme las constancias obrantes en expediente N° 4134-24.699/05.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

DECRETO N° 833/16 Fecha: 19/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-03.723/16, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en las calles De la Tradición y López Bucharcho, entre Del Recado y Gauchos de Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 25 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-03.723/16 en el domicilio del señor **Marcelo Alejandro MENDILAHATZU**, ubicado en la calle López Bucharcho N° 3866, según **Proyecto IT- 2156**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 834/16 Fecha: 20/10/2016

VISTO:

El Acuerdo Paritario suscripto entre la Municipalidad, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Hurlingham-Ituzaingó y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó (S.T.M.I.), tramitado por expediente N° 4134-01.299/16; y

CONSIDERANDO:

Que, las partes han llegado a un entendimiento en el plano salarial acordando, asimismo, el reencasillamiento de trabajadores que revistan en las Plantas Permanente y Temporaria de Personal Municipal, de conformidad con la Cláusula Sexta de dicho acuerdo;

Que, a través del estudio realizado por el Sector Sindical consensuado con la Comuna se ha elaborado un listado con los trabajadores que en virtud de las tareas asignadas por las respectivas áreas merecen la asignación de una categoría acorde con las mismas o una retribución equivalente, conforme actuaciones obrantes en el citado expediente;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2016, a los agentes que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en distintas Secretarías de esta Comuna, en el Agrupamiento y Clase que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 64 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de mayo de 2016, a los agentes que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en las distintas Secretarías de esta Comuna, integrando la Planta Temporaria de Personal, una retribución mensual equivalente al Agrupamiento y Clase que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 65 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 835/16 Fecha: 20/10/2016

VISTO:

El fallecimiento del agente **Luis María CRESCENZI** (Legajo N° 1373), quien desempeñaba funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ocurrido el día 17 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja al citado agente;

Que asimismo la señora **Ángela PERRELLA** (D.N.I. N° 95.020.233), esposa del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de sus hijos mayores de edad, señores **Gabriel Maximiliano CRESCENZI** (D.N.I. N° 23.968.020), **Sebastián Darío CRESCENZI** (D.N.I. N° 25.906.543) y **Juan José CRESCENZI** (D.N.I. N° 39.669.667), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.076/16;

Que, asimismo, el señor **Gabriel Maximiliano CRESCENZI** (D.N.I. N° 23.968.020), hijo del fallecido, informa que se hizo cargo de los gastos del sepelio del mencionado agente, conforme la factura que acredita tal situación obrante en el expediente N° 4134-03.982/16, requiriendo el reintegro pertinente;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 47º de la Ordenanza N° 4167 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2016, que establece que el subsidio por fallecimiento de los agentes municipales será abonado a quien acredite haberse hecho cargo de los gastos de sepelio, corresponde disponer el pago al solicitante;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento al agente **Luis María CRESCENZI** (D.N.I. N° 8.250.824 - Legajo N° 1373), quien desempeñaba funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 17 de septiembre de 2016, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.076/16.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Ángela PERRELLA** (D.N.I. N° 95.020.233), esposa del fallecido, toda suma de dinero en concepto de emolumento que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el pago del subsidio por fallecimiento del agente mencionado, al señor **Gabriel Maximiliano CRESCENZI** (D.N.I. N° 23.968.020), hijo del fallecido, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.982/16 y las disposiciones del artículo 47º de la Ordenanza N° 4167 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 836/16 Fecha: 20/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Carlos Arnaldo FIORINI**, obrante en el expediente N° 4134-03.439/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la exención del pago del cincuenta por ciento (50%) de los Derechos por Publicidad y Propaganda, correspondiente al Legajo N° 300.070, de conformidad con las disposiciones del artículo 3º de la Ordenanza N° 4271, promulgada por Decreto N° 508/16;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que el contribuyente cumple con los requisitos exigidos por el citado artículo, no registrando deuda de Tasas Municipales, por lo que aconseja acceder a lo requerido;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al señor **Carlos Arnaldo FIORINI** del pago del cincuenta por ciento (50%) de los trimestres 3º y 4º del año 2016 de los Derechos por Publicidad y Propaganda, correspondiente al Legajo 300.070, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.439/16 y lo dispuesto por el artículo 3º de la Ordenanza N° 4271, promulgada por Decreto N° 508/16.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al beneficiario de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 837/16 Fecha: 20/10/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Elba Nélide BLOMBERG** (Legajo N° 074), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, obrante en el expediente N° 4134-04.045/16, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11º de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de noviembre de 2016, la renuncia presentada por la señora **Elba Nélide BLOMBERG** (D.N.I. N° 11.623.480 - Legajo N° 074), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, en el Agrupamiento Técnico Clase I, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.045/16.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de veintinueve (29) días de licencia ordinaria proporcional del ejercicio 2016, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada agente la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110125000 "Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica", Categoría Programática 01.03. "Administración de Recursos Humanos", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 838/16 Fecha: 20/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-12.706/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Cristina María TERRÓN** (Legajo N° 4944), en la cantidad de tres (3) Horas Cátedra, para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes II", con motivo de la renuncia a las mismas por parte de la profesora **Gabriela Romina LUJÁN** (Legajo N° 5628);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 1º de septiembre de 2016, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Cristina María TERRÓN** (D.N.I. N° 24.178.350 - Legajo N° 4944), quien pasará a cumplir veinticuatro (24) Horas Cátedra en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, de las cuales dieciocho (18) son para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes", tres (3) para el dictado de la asignatura "Fundamentos del Cuidado" y tres (3) para el dictado de la asignatura "Cuidados de la Salud centrados en la Comunidad y la Familia".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 839/16 Fecha: 21/10/2016

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento Despacho, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone la asignación de la citada función a la agente **Karina Sonia SILVERA** (Legajo N° 2842), quien se desempeña actualmente como Jefa de la División Administrativa de dicha Dependencia y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para desempeñarla, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4124-04.197/16;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de octubre de 2016, la agente **Karina Sonia SILVERA** (D.N.I. N° 22.114.516 - Legajo N° 2842) como Jefa de la División Administrativa de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de octubre de 2016, a la señora **Karina Sonia SILVERA** (D.N.I. N° 22.114.516 - Legajo N° 2842) en el cargo de Jefa del Departamento Despacho de la Secretaría de Gobierno, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 840/16 Fecha: 21/10/2016

VISTO:

El fallecimiento de la agente **Marta Teresa JARA** (Legajo N° 2677), quien desempeñaba funciones en la Unidad Sanitaria Barrio San Alberto, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Técnico Clase II, ocurrido el día 23 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja a la citada agente;

Que asimismo la señora **Andrea Verónica ARELLANO** (D.N.I. N° 23.199.751), hija de la fallecida, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de su padre, señor **Oswaldo Alberto ARELLANO** (D.N.I. N° 10.796.103) y de sus hermanos, señores **Fabio Gustavo ARELLANO** (D.N.I. N° 21.643.551) y **Oswaldo Alberto ARELLANO** (D.N.I. N° 26.622.546), esposo e hijos de la trabajadora, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.134/16;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento a la agente **Marta Teresa JARA** (D.N.I. N° 6.036.626 - Legajo N° 2677), quien prestaba servicios en la Unidad Sanitaria Barrio San Alberto, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Técnico Clase II, a partir del día 24 de junio de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Andrea Verónica ARELLANO** (D.N.I. N° 23.199.751), hija de la fallecida, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

DECRETO N° 841/16 Fecha: 21/10/2016

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3º del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los dis-

tintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Locación de Obra oportunamente suscripto;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
BOYNE, Horacio Alejandro	D.N.I. N° 04.923.262	01/09/16 al 31/12/16
DEMETRIO, Graciela Alejandra	D.N.I. N° 24.070.277	01/10/16 al 31/12/16
DONATI, Darío Martín	D.N.I. N° 26.116.633	01/10/16 al 31/12/16
ZAPATA, Nancy Antonia	D.N.I. N° 12.830.009	01/09/16 al 31/12/16
ZURITA GARCÍA, Nancy Elizabeth	D.N.I. N° 25.567.157	01/10/16 al 31/12/16

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Locación de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
LATESSA INFANTE, Nancy Pamela	D.N.I. N° 31.045.333	30/09/2016

NARI, Silvia Susana
D.N.I. N° 20.470.176 08/09/2016

NARI, Silvia Susana
D.N.I. N° 20.470.176 08/09/2016

ROTOLO, Mariana
D.N.I. N° 31.045.569 30/09/2016

TERUEL, Analía Verónica
D.N.I. N° 26.338.273 30/09/2016

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos y adenda convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 842/16 Fecha: 21/10/2016

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, por la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a condonar deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasas y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normado por el Código Civil y Comercial, artículo 2532, la Ley Orgánica de las Municipalidades - artículo 278º, y la Ordenanza Fiscal, Título I, Capítulo 11, artículo 11.1; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos solicita el otorgamiento a los contribuyentes de la Tasa por Servicios Generales que solicitaron el citado beneficio en los expedientes que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto;

Que mediante Dictamen Legal obrante en las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de las deudas pertinentes, por hallarse prescriptas, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónanse las deudas por la Tasa por Servicios Generales de las Partidas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, por el período que en cada caso se indica, todos inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, y según las constancias obrantes en los expedientes que en cada caso se mencionan.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios del presente y dése de baja a las deudas de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 66 de este Boletín.

DECRETO N° 843/16 Fecha: 21/10/2016

VISTO:

Los hechos ocurridos el día 26 de septiembre del corriente año, en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", sito en Cnel. Carlos F. de Brandsen y Cnel. Juan B. Pringles de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que por informe de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y denuncia efectuada en sede penal, se pone en conocimiento que el día mencionado, un chofer intentó trasladar el micro ómnibus Dominio RHR 317, perteneciente al patrimonio municipal, desde el predio indicado hasta el taller mecánico, y constató que autores ignorados habían sustraído la batería del mismo, violentado la caja protectora a dichos fines, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.141/16;

Que el vehículo se encontraba estacionado en la playa de estacionamiento del predio, desde el día 19 de septiembre del corriente año, contando el predio con personal de seguridad;

Que se han cumplido puntualmente con los requisitos reglamentados por el Decreto N° 238/02;

Que por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 27º de la Ley N° 14.656 y de su Decreto Reglamentario N° 784/16, procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de deslindar responsabi-

lidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del personal municipal;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del personal municipal, respecto de la sustracción de la batería del micro ómnibus estacionado en la playa de estacionamiento ubicada en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", sito en Cnel. Carlos F. de Brandsen y Cnel. Juan B. Pringles de Ituzaingó, entre los días 19 a 26 de septiembre de 2016, el cual cuenta con personal de seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 844/16 Fecha: 25/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4355, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 845/16 Fecha: 25/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4356, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 846/16 Fecha: 25/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4357, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 847/16 Fecha: 25/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4358, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 848/16 Fecha: 25/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4359, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 849/16 Fecha: 25/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4360, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 850/16 Fecha: 25/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4361, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 851/16 Fecha: 25/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4362, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 852/16 Fecha: 25/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4363, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 853/16 Fecha: 25/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4364, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 854/16 Fecha: 25/10/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4365, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 855/16 Fecha: 26/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Jorge Adrián BENÍTEZ**, en relación al inmueble sito en la calle Julián Balbín N° 1091, Partida N° 111.120, del cual es poseedor desde el año 1996, obrante en el expedientes N° 4134-21.247/14; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de junio de 2009 el recurrente suscribió un Convenio de pago para la cancelación de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, haciéndolo en forma equivocada por la Partida N° 111.103;

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Dirección General de Rentas, en fecha posterior, procedió a iniciar juicio de apremio, tendiente al cobro de la deuda de la Partida correcta por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó;

Que de conformidad con lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos y lo manifestado por la Asesoría Letrada, resulta pertinente autorizar a los apoderados al desistimiento del juicio iniciado;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección General de Rentas, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa de Servicios Genera-

les de la Partida N° 111.120, en autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ COZZI IVÁN NÉSTOR s/ APREMIO EXP. 25960"**, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, según las constancias obrantes en expedientes N° 4134-21.247/14.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 856/16 Fecha: 26/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día**, obrante en el expediente N° 4134-04.193/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del evento denominado **"Expo Vida + Sana"** a llevarse a cabo el día 29 de octubre del corriente año en el ámbito de la Plaza "20 de Febrero" en el horario de 12:00 a 19:00 horas;

Que la citada jornada apunta a la divulgación de principios de salud y prevención de enfermedades a través de la presencia de profesionales de distintas especialidades;

Que a tales efectos requiere autorización para el uso del citado paseo público y la instalación de once (11) stands para el desarrollo de las actividades, solicitando además el apoyo de la Comuna para el mejor desarrollo del evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referendum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización del evento denominado **"Expo Vida + Sana"**, organizado por la **Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día**, a llevarse a cabo el día 29 de octubre de 2016 en el ámbito de la Plaza "20 de Febrero", en el horario de 12:00 a 19:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Seguridad y Justicia y de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento y a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 857/16 Fecha: 26/10/2016

VISTO:

La situación de revista de la agente **Emilia Elvira GALVÁN** (Legajo N° 3646), quien presta servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.182/16;

Que procede en consecuencia disponer el cese de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del día 1° de noviembre de 2016, de la agente **Emilia Elvira GALVÁN** (Legajo N° 3646 - D.N.I. N° 6.520.549), quien presta servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.182/16.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar a la agente mencionada los haberes que pudieran corresponder como consecuencia del cese dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 858/16 Fecha: 26/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la **Federación de Sindicatos Municipales Bonaerenses**, obrante en el expediente N° 4134-28.444/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el depósito en su cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires del treinta por ciento (30%) de la cuota sindical retenida a los afiliados cotizantes del **Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham**;

Que por Decreto N° 1094/13 se otorgó a dicho Sindicato un Código de Descuento en Sueldos, destinado a efectivizar la retención en concepto de cuota sindical por un monto equivalente al dos coma cinco por ciento (2,5%) del total de los haberes mensuales incluido el sueldo anual complementario, exceptuando las asignaciones familiares;

Que por Disposición N° 1214 de fecha 14 de junio de 2006, de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, se autorizó a la Federación peticionante a retener en concepto de cuota sindical federativa el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) del total de la cuota sindical que posea homologada cada Sindicato adherido a la Entidad de segundo grado, de conformidad con las disposiciones de los artículos 20° y 38° de la Ley N° 23.551 y artículo 24° del Decreto N° 467/1988;

Que el **Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham** no ha efectuado presentación alguna oponiéndose a lo solicitado, habiendo sido citado a tal efecto y venciendo ampliamente al plazo previsto por la legislación vigente;

Que la Asesoría Letrada, conforme lo expuesto precedentemente, mediante Dictamen N° 235/16 expresa que corresponde acceder a lo requerido por la **Federación de Sindicatos Municipales Bonaerenses** y que debería otorgarse un código de descuento a efectos de efectivizar la cuota sindical federativa a partir de los haberes correspondientes al mes de noviembre del corriente año;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese a favor de la **Federación de Sindicatos Municipales Bonaerenses** un Código de Descuento en Sueldos, destinado a efectivizar la cuota sindical federativa del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) del total de las sumas de dinero que en concepto de cuota sindical sea retenida a los afiliados cotizantes del **Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham**.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente de las disposiciones del presente al **Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham** y a la **Federación de Sindicatos Municipales Bonaerenses**.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 859/16 Fecha: 26/10/2016

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Francisco Gabriel PAUL** (D.N.I. N° 27.972.899), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el vehículo de su propiedad, Dominio BZF-488, por los períodos 2009 a 2012, inclusive, en concepto de Patente Automotor, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-03.277/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 231/16, que luce a fojas 19 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a los años 2009 y 2010, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla, debiendo rechazarse el pedido por los años 2011 y 2012;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasas y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de la normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el vehículo con dominio BZF-488 en concepto de Patente Automotor, por los períodos 2009 y 2010, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-03.277/16.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 860/16 Fecha: 26/10/2016

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 66 de este Boletín.

DECRETO N° 861/16 Fecha: 27/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó, relacionada con la celebración del **Día del Trabajador Municipal**, el 08 de noviembre, obrante en el expediente N° 4134-04.095/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el corrimiento del festejo para el día lunes 07;

Que la legislación nacional relacionada con feriados permite el corrimiento de las fechas y que tal situación no entorpece la marcha de las actividades municipales;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el corrimiento del **Día del Trabajador Municipal** del 08 de noviembre al día lunes 07 del mismo mes de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Declárase día No Laborable para la totalidad de los organismos de la Administración Municipal el día mencionado en el artículo precedente, con cumplimiento de las guardias necesarias de los Establecimientos Asistenciales.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al H. Concejo Deliberante y dése amplia publicidad a lo establecido.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 862/16 Fecha: 27/10/2016

VISTO:

El Decreto N° 566/16, por el cual se dispuso la eximición de la Tasa por Servicios Generales a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que omitió informar en la eximición correspondiente a la Entidad "Iglesia Ortodoxa Rusa en la República Argentina" la Partida N° 37.085, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00133/16;

Que en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 566/16, correspondiente al otorgamiento de eximición de la Tasa por Servicios Generales a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro, donde dice:

"4134-00133/16	Iglesia Ortodoxa Rusa en la República Argentina	37.084	2016"
----------------	---	--------	-------

debe decir:

"4134-00133/16	Iglesia Ortodoxa Rusa en la República Argentina	37.084 37.085	2016"
----------------	---	------------------	-------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 863/16 Fecha: 27/10/2016

VISTO:

El Decreto N° 566/16, por el cual se dispuso la eximición de la Tasa por Servicios Generales a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, De-

portivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que comunicó erróneamente el número de partida correspondiente a la Entidad "Asociación La Iglesia de Dios Comunidad Cristiana 'Belén'", siendo el correcto el N° 84.868, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00132/16;

Que en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Anexo I del Decreto N° 566/16, correspondiente al otorgamiento de eximición de la Tasa por Servicios Generales a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro, donde dice:

"4134-00132/16	Asociación La Iglesia de Dios Comunidad Cristiana 'Belén'	8.486 8.488	2016"
----------------	---	----------------	-------

debe decir:

"4134-00132/16	Asociación La Iglesia de Dios Comunidad Cristiana 'Belén'	84.868	2016"
----------------	---	--------	-------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 864/16 Fecha: 27/10/2016

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 y 12.6, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 67 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 865/16 Fecha: 27/10/2016

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de

edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 67 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 866/16 Fecha: 28/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-02.899/16, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Montaje de un Centro de Transformación Aéreo Monoposte, Tendido de Línea Aérea de Baja Tensión y Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión en la calle Haití entre Patagonia y Cosquín, según Proyecto MO - 2832 y plano obrante a fs. 12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 15 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de un Centro de Transformación Aéreo Monoposte, Tendido de Línea Aérea de Baja Tensión y Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión en la calle Haití entre Patagonia y Cosquín, obra tramitada por expediente N° 4134-02.899/16, y según Proyecto MO - 2832 y plano obrante a fs. 12 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 867/16 Fecha: 28/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-02.900/16, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Montaje de un Centro de Transformación Aéreo Estándar y Tendido de Línea Aérea de Baja Tensión en la calle Gral. José G. de Arriola entre Cuyo y Cnel. Rafael Hortiguera, según Proyecto MO - 2833 y planos obrantes a fs. 12/13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 16 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la

autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Montaje de un Centro de Transformación Aéreo Estándar y Tendido de Línea Aérea de Baja Tensión en la calle Gral. José G. de Arriola entre Cuyo y Cnel. Rafael Hortiguera, obra tramitada por expediente N° 4134-02.900/16, y según Proyecto MO - 2833 y planos obrantes a fs. 12/13 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 868/16 Fecha: 28/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-02.901/16, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Montaje de un Centro de Transformación Aéreo Estándar y Tendido de Línea Aérea de Baja Tensión en la calle Famatina entre 26 de Abril y Avda. Int. Carlos Ratti, según Proyecto MO - 2834; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 15 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos

de Montaje de un Centro de Transformación Aéreo Estándar y Tendido de Línea Aérea de Baja Tensión en la calle Famatina entre 26 de Abril y Avda. Int. Carlos Ratti, obra tramitada por expediente N° 4134-02.901/16, y según Proyecto MO - 2834.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 869/16 Fecha: 28/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **Lucía LARRAÑAGA** (Legajo N° 3632), quien se desempeña en el cargo de Directora General de Fortalecimiento de Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, por la cual solicita ampliación de la licencia sin goce de sueldo otorgada por Decreto N° 662/15, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.516/15; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Jefatura de Gabinete solicita, con el objeto de poder acceder a lo solicitado, el cese de la agente recurrente en el cargo mencionado, conforme las disposiciones vigentes, volviendo a la Categoría que retiene en virtud de lo establecido en el Decreto N° 299/13;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 20 de julio de 2016, la agente **Lucía LARRAÑAGA** (Legajo N° 3632 - D.N.I. N° 28.953.472) en las funciones de Directora General de Fortalecimiento de Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, prestando servicios en dicha área en el Agrupamiento Técnico Clase I.

ARTÍCULO 2º.- Concédese a la señora **Lucía LARRAÑAGA** (Legajo N° 3632 - D.N.I. N° 28.953.472) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, a partir del 20 de julio de 2016 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 870/16 Fecha: 28/10/2016

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2., 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 68 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 871/16 Fecha: 28/10/2016

VISTO:

El Decreto N° 441/16, por el cual se eliminó en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda a la Dirección General de Informática y se creó el Servicio Informático, según actuaciones administrativas obrantes en el expediente N° 4134-00909/16; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las disposiciones del mismo, debe procederse a disponer el cese del señor **Fernando Martín BAMBACAR** (Legajo N° 3122) como Director General de Informática y su reencasillamiento en la Categoría Jefe del Servicio Informático, creada por el mencionado Decreto;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de junio de 2016, el señor **Fernando Martín BAMBACAR** (D.N.I. N° 24.170.352 - Legajo N° 3122), en el cargo de Director General de Informática.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2016, al señor **Fernando Martín BAMBACAR** (D.N.I. N° 24.170.352 - Legajo N° 3122), en la Categoría Jefe del Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 872/16 Fecha: 28/10/2016

VISTO:

La presentación realizada por las entidades gremiales en relación a las negociaciones colectivas de trabajo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.299/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Empleo y Salario ha tratado los temas inherentes a las mismas, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 14.656, encontrándose el acuerdo paritario suscripto entre las asociaciones sindicales y la Comuna a homologación del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud del aumento del costo de vida que se viene produciendo en el país que no es ajeno a los trabajadores de la Comuna y con el objeto de conservar la paz social del sector y contribuir al sostenimiento de la actividad económica en general, resulta necesario otorgar a cuenta de dicho acuerdo una mejora salarial a todos los trabajadores incluyendo a la Planta de Personal Superior;

Que no obstante lo expuesto y ante el principio de la competencia que asigna la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) a cada uno de los dos Departamentos que componen el Gobierno Municipal, se dicta el presente fundando en razones de necesidad y urgencia y "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 1º de noviembre de 2016, el pago de un incremento a los salarios básicos, incluidos todos los ítems económicos previstos en la Ley N° 14.656, la Ordenanza N° 4155, la Ley N° 10.471 y la Ordenanza N° 4167 "Calculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2016", del ocho por ciento (8%) sobre el monto fijado al mes de julio de 2016, según Decreto N° 334/16 para el personal municipal de Planta Permanente, Temporaria, Jerárquico, Superior y Docente no comprendido en la equiparación salarial establecida por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día 1º de noviembre de 2016, el pago de un incremento en carácter de suplemento de emergencia a los trabajadores municipales, el que sumado al haber neto, excluido el salario familiar, la bonificación por antigüedad, los aportes no obligatorios y la bonificación no remunerativa no bonificable por presentismo, garantice la percepción líquida de Pesos seis mil trescientos cuarenta y ocho (\$ 6.348.-), equivalente a un incremento del diez por ciento (10%) sobre el monto fijado al mes de julio de 2016, según Decreto N° 334/16, y proporcional en función del régimen horario asignado.

ARTÍCULO 3º.- Los montos que surjan por aplicación de lo establecido en los artículos precedentes serán redondeados a la unidad de Peso inmediata superior si la fracción supera los cin-

cuenta centavos de Peso (\$ 0,50), o inferior para el caso contrario.

ARTÍCULO 4º.- Los incrementos dispuestos en los artículos 1º y 2º se otorgan a cuenta del acuerdo paritario suscripto con las asociaciones sindicales y hasta que el mismo sea homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de este Decreto.

ARTÍCULO 6º.- El presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 873/16 Fecha: 31/10/2016

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que han realizado las respectivas suplencias durante el mes septiembre del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.149/16;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente expediente consta en la página 63 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 874/16 Fecha: 31/10/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Leda Haydee ANTOLICHE** a través del expediente N° 4134-00441/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales por el año 2016 correspondiente a su vivienda, ubicada en la calle Alberti N° 997, Partida N° 43.558, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1362;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo solicitado, atento que el pedido encuadra en los alcances del Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza, mediante el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la exención;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora **Leda Haydee ANTOLICHE** (D.N.I. N° 14.386.004) del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a su propiedad, ubicada en la calle Alberti N° 997, denominada catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 399, Parcela 20b, Partida N° 43.558, por el ejercicio 2016, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1362 y su Decreto Reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 875/16 Fecha: 31/10/2016

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

CONSIDERANDO:

Que el señor **Alejandro Luis PÉREZ** solicitó el otorgamiento del beneficio mencionado, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.405/16;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, atento que el pedido encuadra en los alcances del Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al señor **Alejandro Luis PÉREZ** (D.N.I. N° 12.915.242) del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2016, correspondiente al comercio de su propiedad, ubicado en la Avda. Pte. Néstor Kirchner N° 21.912/14, Legajo N° 208.820, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.405/16 y con las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes del Legajo mencionado el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 876/16 Fecha: 31/10/2016

Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

VISTO:

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

La presentación efectuada por la señora **Valeria LAJARA** a través del expediente N° 4134-04.267/16; y

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

CONSIDERANDO:

Que por la misma requiere ayuda económica del Municipio para asistir al **Festival Internacional de Artesanías** que se llevará a cabo del 02 al 06 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Cuenca, Ecuador, siendo éste uno de los más prestigiosos del mundo;

Que la presentante es una artesana textil que realiza piezas tejidas con técnicas ancestrales de los pueblos originarios y ha participado en numerosas Ferias Nacionales e Internacionales representando al País y a nuestro Distrito, obteniendo importantes premios y reconocimientos;

Que en consecuencia se considera oportuno concurrir con la ayuda requerida, otorgando un subsidio que permita solventar en parte los gastos que le demande su asistencia al Festival, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la participación de la señora **Valeria LAJARA** (D.N.I. N° 24.586.012), artesana textil de nuestro Distrito, en el **Festival Internacional de Artesanías** que se llevará a cabo del 02 al 06 de noviembre de 2016, en la ciudad de Cuenca, Ecuador.

ARTÍCULO 2º.- Concédese a la señora **Valeria LAJARA** (D.N.I. N° 24.586.012) un subsidio por la suma de Pesos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta (\$ 17.450.-), destinado a solventar en parte los gastos que le demande la asistencia al Festival de referencia, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.267/16 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 52.00. “Deportes” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 “Ayudas Sociales a

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 266/16 Fecha: 04/10/2016

Aceptación, a partir del día 1° de octubre de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Edgardo Ernesto BERETTA** (D.N.I. N° 18.320.762 - Legajo N° 3276), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 267/16 Fecha: 05/10/2016

Aceptación, a partir del día 1° de octubre de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Laura Lidia PENEDA** (D.N.I. N° 16.589.855 - Legajo N° 5569), a sus funciones en la Dirección General de Planificación y Programación de Políticas de Género, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 268/16 Fecha: 05/10/2016

Aceptación, a partir del día 1° de octubre de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Noelia CAMPISE** (D.N.I. N° 33.334.353 - Legajo N° 5226), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 269/16 Fecha: 05/10/2016

Baja, a partir del día 07 de septiembre de 2016, de la agente **Noelia GILMOUR** (D.N.I. N° 24.366.595 - Legajo N° 5811), en sus funciones en la Secretaría General, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 270/16 Fecha: 06/10/2016

Aceptación, a partir del día 03 de octubre de 2016, de la renuncia presentada por la agente **María Cristina DUFRESNE** (D.N.I. N° 21.093.608 - Legajo N° 2108) a sus funciones en la Unidad Sanitaria - Nivel III - Centro Municipal

de Estimulación Temprana y Rehabilitación Integral (Ce.M.E.T.R.I.) "Dr. Owen Foster", dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 271/16 Fecha: 11/10/2016

Incremento, a partir del día 1° de octubre de 2016, de la retribución asignada a la agente **Karen Natalia LARROUDE** (D.N.I. N° 35.536.589 - Legajo N° 5195), quien presta servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 272/16 Fecha: 12/10/2016

Baja, a partir del día 05 de octubre de 2016, del agente **Ricardo César BELANDO** (D.N.I. N° 16.890.646 - Legajo N° 5688), en sus funciones en la Secretaría General, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 273/16 Fecha: 12/10/2016

Designación de los integrantes de la Planta Temporaria de Personal, para el período del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2016, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 274/16 Fecha: 14/10/2016

Incremento, a partir del día 1° de octubre de 2016, de la retribución asignada al agente **Juan Manuel ALEN** (D.N.I. N° 33.840.530 - Legajo N° 4697), quien presta servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo funciones de conductor de flota pesada, y otorgamiento de la Bonificación "Conductor de Flota Pesada", de conformidad con las disposiciones vigentes.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 275/16 Fecha: 14/10/2016

Designación de la señorita **Yamila MAZZARONI** (D.N.I. N° 27.152.193), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de psicopedagoga en el gabinete de Jardines Municipales, a partir del día 03 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 276/16 Fecha: 14/10/2016

Baja, a partir del día 1° de octubre de 2016, del agente **Ángel Esteban ARIAS** (D.N.I. N° 22.448.466 - Legajo N° 5786), en sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 277/16 Fecha: 14/10/2016

Baja, a partir del día 1° de octubre de 2016, de la agente **Grisel Andrea GUE** (D.N.I. N° 36.074.046 - Legajo N° 5274), en sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 278/16 Fecha: 14/10/2016

Designación de la señorita **Eluney Ailen CORREA** (D.N.I. N° 41.571.776), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Auxiliar de Limpieza, a partir del día 19 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 279/16 Fecha: 17/10/2016

Designación de la señora **Dafne Ailin Betania ALASTUEY** (D.N.I. N° 33.607.523), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de

Auxiliar de Cocina, a partir del día 15 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 280/16 Fecha: 17/10/2016

Designación de la señora **Alba Iris RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 18.610.212), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Auxiliar de Limpieza, a partir del día 12 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 281/16 Fecha: 17/10/2016

Designación del señor **Pablo Anibal GAITAN** (D.N.I. N° 24.564.995), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 03 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 282/16 Fecha: 18/10/2016

Aceptación, a partir del día 13 de octubre de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Sergio Fabián LÓPEZ** (D.N.I. N° 18.354.191 - Legajo N° 4204) a sus funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 283/16 Fecha: 18/10/2016

Designación de la señorita **Graciela Sabrina Elfrida MACHICOTI** (D.N.I. N° 28.079.143), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Auxiliar de Cocina, a partir del día 18 de agosto de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 284/16 Fecha: 19/10/2016

Baja, a partir del día 07 de octubre de 2016, de la agente **Carolina Elizabeth CARRERAS** (D.N.I. N° 37.755.738 - Legajo N° 5678), en sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 285/16 Fecha: 20/10/2016

Aceptación, a partir del día 18 de octubre de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Nora Graciela TORRES** (D.N.I. N° 13.022.881 - Legajo N° 3335), a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 286/16 Fecha: 21/10/2016

Designación de la señorita **Carolina Florencia LÓPEZ** (D.N.I. N° 36.600.855), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría General, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de noviembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 287/16 Fecha: 21/10/2016

Aceptación, a partir del día 1° de febrero de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Miguel Ángel GUAITIMA** (D.N.I. N° 10.087.218 - Legajo N° 4299), a sus funciones en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 288/16 Fecha: 26/10/2016

Aceptación, a partir del día 19 de octubre de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Gonzalo Exequiel IGLESIAS** (D.N.I. N° 35.533.739 - Legajo N° 4553), a sus funciones en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 289/16 Fecha: 27/10/2016

Baja, a partir del día 1° de octubre de 2016, del agente **Mauricio Ezequiel ESCOBAR** (D.N.I. N° 37.783.332 - Legajo N° 5471), en sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 290/16 Fecha: 27/10/2016

Baja, a partir del día 17 de octubre de 2016, del agente **Juan Manuel PULPEIRO** (D.N.I. N° 24.070.395 - Legajo N° 2570), en sus funciones en la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - REY

RESOLUCIÓN N° 291/16 Fecha: 28/10/2016

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 17 de octubre de 2016, del agente **Héctor PARRAL** (D.N.I. N° 4.151.950 - Legajo N° 1066), quien presta servicios en la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

RESOLUCIÓN N° 292/16 Fecha: 31/10/2016

Designación de la señora **Paula Andrea BORRAZAS** (D.N.I. N° 33.241.632), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de clases de Apoyo Escolar en las sedes del "Programa Envión" que funcionan en los distintos Centros de Desarrollo Social, a partir del día 1° de agosto de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 044/16 **Fecha: 12/10/2016**

Artículo 1º: Infórmese el restablecimiento del servicio de transporte público de pasajeros, a la peticionante señora **Nélida Isabel SANTIAGO**, con D.N.I. N° 13.813.862 titular del expediente N° 11543/15 HCD caratulado “**SOLICITAN AMPLIACIÓN RECORRIDO DE LÍNEA COMUNAL**”.-

Artículo 2º: Por Secretaría notifíquese a la titular y archívese.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 045/16 **Fecha: 12/10/2016**

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Itzaingó, a través del Sr. Presidente Cjal. **PABLO CATRIEL DESCALZO**, solicita a las autoridades de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el urgente tratamiento del Proyecto de Ley Infraestructura educativa, Expte D-1123/16/17 Diputados Provincia de Buenos Aires), que ya cuenta con estado parlamentario, y por el cual se crea un fondo de intangibilidad destinado a la compra de terrenos, construcción, refacción, equipamiento y mobiliario escolar.-

Artículo 2º: Invítase a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a adherir al presente decreto.-

Artículo 3º: Comuníquese a la Legislatura y al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 046/16 **Fecha: 12/10/2016**

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Itzaingó, a través del Sr. Presidente Pablo Catriel Descalzo, solicita a las autoridades de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el urgente tratamiento del Proyecto de Ley denominado Servicio Alimentario Escolar (Exp D - 3328/16/17 Diputados Provinciales de Buenos Aires).-

Artículo 2º: Invítase a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a adherir al presente decreto.-

Artículo 3º: Comuníquese a la Legislatura y al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 047/16 **Fecha: 12/10/2016**

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Itzaingó, a través del Sr. Presidente Cjal. **PABLO CATRIEL DESCALZO**, manifiesta su adhesión a la iniciativa de aumentar el Presupuesto Educativo al 10% del Producto Bruto Interno y contar de esta manera con los recursos económicos suficientes para lograr una educación pública de calidad en todas las escuelas de la República Argentina.-

Artículo 2º: Invítase a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a adherir al presente decreto.-

Artículo 3º: Comuníquese a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación Argentina y al Ministerio de Educación de la Nación.-

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 048/16 **Fecha: 12/10/2016**

Artículo 1º: Recházase lo solicitado en el expediente registrado bajo el número 11816/16 H.C.D. caratulado “**AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD AUTO COMO REMIS- DOMINIO EAH 194**”, ya que la misma debe ser gestionado ante el organismo competente en el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2º: Remítase al archivo, el presente, previa notificación al titular.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 049/16 **Fecha: 12/10/2016**

Artículo 1º: Recházase lo solicitado en el expediente registrado bajo el número 11880/16 H.C.D. caratulado “**AUTORIZACIÓN ACTIVI-**

DAD AUTO COMO REMIS- DOMINIO EWQ 549” ya que la misma debe ser gestionado ante el organismo competente en el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2º: Remítase al archivo el presente, previa notificación al titular.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 050/16 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1º: Recházase lo solicitado en el expediente registrado bajo el número 11816/16 H.C.D. caratulado **“AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD AUTO COMO REMIS- DOMINIO FFK 606”** ya que la misma debe ser gestionado ante el organismo competente en el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2º: Remítase al archivo el presente, previa notificación al titular.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 051/16 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1º: Recházase lo solicitado en el expediente registrado bajo el número 11817/16 H.C.D. caratulado **“AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD AUTO COMO REMIS- DOMINIO EEQ 673”** ya que la misma debe ser gestionado ante el organismo competente en el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2º: Remítase al archivo el presente, previa notificación al titular.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 052/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: De acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2016, remítase a las comisiones internas correspondientes el expediente registrado bajo el numero 12056/16 HCD, caratulado **“SOLICITAR A LA DGCYE DE LA PROV. DE BS.AS LA URGENTE REANUDACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS ASIGNADOS AL CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGO”**.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 053/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Declarar Personas no gratas, en todo el ámbito del Partido de Ituzaingó, al matrimonio **Matías GARFUNKEL y Victoria VANUCCI**, por el desprecio manifestado hacia los trabajadores que dependían de él, así como la aberrante matanza de animales indefensos en peligro de extinción.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 174/16 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó solicita al Departamento Ejecutivo que a través de los organismos competentes, gestione ante las Autoridades Nacionales, el envío de personal de Gendarmería para la custodia y el control vehicular y de peatones, que circulan en el túnel sub-ferroviario “Héroes del Monte Longdon”.-

Artículo 2º: En el mismo sentido, dirigirse a las Autoridades Bonaerenses para que las Fuerzas Policiales dependientes de su jurisdicción, refuerzen el control en las inmediaciones del ingreso y egreso del túnel sub-ferroviario.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 175/16 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que evalúe la posibilidad de colocar un semáforo en la intersección de las calles Carabobo y Pérez Quintana y reductores de velocidad en las adyacencias de la escuela E.E.S N° 15, con la señalización “DESPACIO ESCUELA”.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 176/16 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, gestionar ante los organismos competentes, la construcción de refugios de pasajeros en las paradas de colectivos en las zonas adyacentes a la E.E.S. N° 15, sita en la calle Bagnat 955.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 177/16 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que por medio de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de colocar un semáforo en la intersección de las calles Vilela y Monroe y reductores de velocidad en las adyacencias de la escuela E.S. N° 2, con la señalización “DESPACIO ESCUELA”.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 178/16 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de instalar un semáforo en la intersección de las calles Hortiguera y Fray Luis Beltrán.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 179/16 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo, el expediente registrado bajo el número 11959/16 HCD, caratulado: “**SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS AL CENTRO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD**”, a los efectos de solicitar a través de los organismos competentes un detalle del personal con que cuenta y horarios de trabajo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 180/16 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que ante los organismos competentes, evalúe la posibilidad de ampliar los servicios médicos que brinda la Unidad Sanitaria González Otharán, sita en Zorrilla de San Martín 4249, entre Segundo Sombra y El Chacho, de Villa Udaondo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 181/16 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que gestione ante los organismos competentes y la empresa prestadora del servicio, la conexión del Servicio de Agua Potable en todos los establecimientos educativos del Distrito, a fin de prevenir el consumo de agua contaminada de las perforaciones de agua existentes.-

Artículo 2°: Comuníquese a la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y al Consejo Escolar de Ituzaingó, la necesidad planteada en el artículo precedente.-

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 182/16 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que ante los organismos competentes, evalúe la posibilidad de ampliar el horario de atención y/o funcionamiento de la Biblioteca Municipal, sita en Mansilla y Soler.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 183/16 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, gestionar, ante los organismos competentes, la renovación del mobiliario de los establecimientos educativos del distrito, como así también realizar un control minucioso de las instalaciones.-

Artículo 2°: Comuníquese a la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y al Consejo Escolar de Ituzaingó, la necesidad planteada en el artículo precedente.-

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 184/16 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que ante los organismos competentes, evalúe la posibilidad de modificar la edad de admisión para ingresar a la Escuela de Música de Ituzaingó, permitiendo el ingreso a alumnos a partir de los 12 años, actualmente la edad de ingreso es a partir de los 16 años.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 185/16 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1°: Remítase al Departamento Ejecutivo, el expediente registrado bajo el número 12017/16 HCD, caratulado: "CREACIÓN DEL CORREDOR DEPORTIVO ANTÁRTIDA ARGENTINA FRENTE

AL PARQUE MALVINAS ARGENTINAS (RESOL. N° 022/16 C.J. CDE. EXP N° 0173/16 C.J)", para que emita opinión.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 186/16 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de crear un Taller Protegido de Producción para egresados de los Centros de Formación Integral de las Escuelas Especiales del distrito.-

Artículo 2°: Comuníquese a la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires, la solicitud planteada en el artículo precedente.-

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 187/16 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de la dependencia correspondiente, requiera a las autoridades provinciales pertinentes que incremente la seguridad en el barrio Villa Las Naciones.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 188/16 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de sus organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar en los establecimientos educativos del distrito, simulacro de bomba e incendio.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 189/16 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo que a través de la dependencia correspondiente, y a la mayor brevedad posible, informe a éste Concejo sobre las siguientes cuestiones:

- ✓ ¿Cuántas cámaras de video vigilancia y de qué tipo hay instaladas en el municipio?

- ✓ Detallar las cantidades de cada una.
- ✓ ¿Cuántas de ellas necesitan reparación?
- ✓ ¿Cuántas se han instalado en el presente ejercicio y cuántas se ha programado instalar?
- ✓ ¿Qué criterio y cuáles parámetros se siguieron para determinar la ubicación de las cámaras?
- ✓ Detallar la ubicación de cada cámara.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 190/16 Fecha: 12/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de sus organismos competentes, se informe sobre el funcionamiento del llamado "corredor de seguridad escolar" que se implementara con los agentes de la policía local en el horario de ingreso y egreso del personal docente y alumnos en las proximidades del Colegio Instituto Educativo del Oeste, sito en la Av. Ratti al 2100.-

Artículo 2º: En caso que dicho programa esté suspendido se solicita que se gestione la puesta en marcha del mismo.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 191/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas correspondientes respecto de la nivelación, zanjeo y mejoramiento de la calle Medina a la altura 2100.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 192/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la reparación y/o cambio de luminaria de alumbrado público ubicada en la calle Medina N° 2148.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 193/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la reparación y/o recambio de la luminarias de alumbrado público ubicadas en la calle Vilela N° 2116 y 2183 entre Grecia y Europa.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 194/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la reparación y/o reposición de dos (2) luminarias de alumbrado público ubicadas en la intersección de las calles Vilela esquina Grecia.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 195/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de mejorar y/o reforzar la iluminación y realizar el mejorado asfáltico que requieran las calles adyacentes a la E.E.S N° 8, sita en Del Cabestro y Lorenzo Caro, ya que la misma ofrece clases en turno matutino y vespertino.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 196/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que gestione ante los organismos competentes, la realización de un playón deportivo y su correspondiente cerco perimetral, en un terreno perteneciente a la escuela E.E.S N° 8, a los efectos de garantizar las actividades deportivas en jornadas posteriores a días de lluvia.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 197/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la reparación y/o recambio de la luminarias de alumbrado público ubicadas en la calle Vilela N° 2116 y 2183 entre Grecia y Europa.-

lúe la posibilidad de mejorar y/o reforzar la iluminación en las calles adyacentes a la E.E.S N° 10, sita en la intersección de las calles Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 198/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de mejorar y/o reforzar la iluminación en las calles adyacentes a la ESB N° 17, sita en la calle Pinto entre Quinquela Martín y Quirós de Ituzaingó Sur.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 199/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que gestione ante los organismos competentes, la posibilidad de construir una pared divisora entre el nivel primario y las de E.E.S N° 9, que facilite todas las actividades (ingreso, egreso, actividades de educación física) en forma individual.

Artículo 2º: A través de la Secretaría del HCD, comuníquese a la D.G.C y E de la Provincia de Buenos Aires y al Consejo Escolar de Ituzaingó.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 200/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que gestione ante los organismos competentes, la construcción de un playón techado y su alambrado perimetral correspondiente, en la escuela E.E.S N° 10, a los efectos de posibilitar las actividades deportivas de la institución.-

Artículo 2º: A través de la Secretaría del HCD, comuníquese a la D.G.C y E de la Provincia de Buenos Aires y al Consejo Escolar de Ituzaingó.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 201/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que ante los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el mejorado asfáltico en las zonas adyacentes a la E.E.S N° 15, sita en la calle Bagnat 955.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 202/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que ante los organismos competentes, gestione la colocación de un tinglado en un playón del predio de "La Torcaza" y que permita a las escuelas realizar actividades deportivas en los días de lluvia o de bajas temperaturas.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 203/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos de bacheos de la calle Perdomo (ex Alcalde Loza) desde Brandsen hasta Almagro.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 204/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar el alumbrado público de la calle Santos Vega N° 821 entre Aguirre y Armada Argentina, Barrio Haras Miriam.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 205/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en el programa de pavimentación, la calle Achaval Rodríguez entre Olivera y Pacheco.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 206/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la poda de pasto en el playón de la Escuela Media N° 1 de Villa Udaondo, sita entre las calles Bermejo y Los Ranqueles.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 207/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar obras de reacondicionamiento de la vereda que se encuentra en la calle 24 de octubre altura 904.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 208/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar un zanjeo en la calle Haití altura 3500 para evitar la acumulación de aguas servidas.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 209/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en el plan de pavimentación la calle Tel Aviv entre Turquía y Europa.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 210/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en el plan de pavimentación la calle Paulino Rojas entre Bacacay y Quesada.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 211/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en plan de pavimentación la calle República De El Salvador entre Austria y Thorne.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 212/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de construir una rampa de acceso para personas con capacidades diferentes, a la salida del paso a nivel ubicado en las vías del Ferrocarril Sarmiento, con intersección en las calles Manuel Belgrano (Ex. 2da Rivadavia) y Soler.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 213/16 Fecha: 26/10/2016

Artículo 1º: Atento al paso del tiempo de la tasación, gírese al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 1924/98 HCD, 4134-17745/98 D.E CUERPO 2, caratulado "SOLICITA EXPLOTACIÓN ESPACIO PÚBLICO EDIFICADO", a los efectos de solicitar una actualización.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 041/16 Fecha: 07/10/2016

Artículo 1°: Convócase a Sesión Ordinaria para el día miércoles 12 de Octubre del 2016 a las 11:00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 012/2016

- Aprobación de las Actas Taquigráficas correspondientes a:

Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto del 2016

Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes de fecha 9 de Septiembre del 2016

Sesión Ordinaria de fecha 14 de Septiembre del 2016

- Lista de Asuntos Entrados
- Dictámenes de Comisión

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 042/16 Fecha: 12/10/2016

VISTO:

La Celebración del 144° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó; y

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Decreto N° 0772/16 resolvió adherir a la resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se declara día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para otras actividades el día 24 de octubre de 2016 al celebrarse el 144° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó

Que este Honorable Concejo Deliberante comparte en un todo lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal en consonancia con lo establecido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: Adhiérase a la Resolución N° 210/16 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se declara día no laborable para la Administración pública y feriado optativo para otras actividades el día 24 de octubre de 2016 al celebrarse el 144° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ituzaingó

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 043/16 Fecha: 21/10/2016

Artículo 1°: Convócase a Sesión Ordinaria para el día miércoles 26 de Octubre del 2016 a las 11:00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 013/2016

- Lista de Asuntos Entrados
- Dictámenes de Comisión

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 044/16 Fecha: 25/10/2016

VISTO:

La necesidad de jerarquizar la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Documentación de este Honorable Cuerpo y:

CONSIDERANDO:

Los alcances del Decreto 009/14 de fecha 28 de Abril del 2014 sancionado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó.

Que el cúmulo de tareas y de responsabilidad administrativa que se suscitan con toda la documentación que por este organismo se gestionan, ameritan la creación de un nuevo organismo administrativo.

Que una nueva jerarquización permitirá alcanzar los estándares de una administración eficaz y moderna.

Que se cuenta con personal capacitado para ocupar este nuevo cargo del escalafón.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: Modificase a partir del 1 de Septiembre del 2016, el Decreto 009/14 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, en su artículo primero, creando el agrupamiento personal jerárquico “Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Documentación”, dependiente de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Incorporase al artículo 1, inciso a), del Detalle Analítico de Cargos y Haberes del Decreto 009/14 de la Presidencia de este Honorable Cuerpo la siguiente tabla:

<u>Agrupamiento Personal Jerárquico</u>	<u>Haber básico mensual</u>	<u>Cantidad de cargos</u>
Jefe de Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos de Documentación	\$12.604	1

Artículo 3°: El “Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Documentación” tendrá a su cargo la supervisión y coordinación de las tareas atribuidas a la División de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Documentación y al Encargado de Comisiones.

Artículo 4°: Las disposiciones del presente Decreto serán financiadas con créditos disponibles en la jurisdicción 1110200000 “Honorable Concejo Deliberante”, categoría programática 01.00.00, partida presupuestaria 1110 “Retribuciones del Cargo”, fuente de financiamiento 110 “Tesoro Municipal”

Artículo 5°: El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Cuerpo, fundado en razones de necesidad y urgencia.

Artículo 6°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 045/16 Fecha: 25/10/2016

VISTO:

La necesidad de completar el escalafón “Jefe de Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Documentación” del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que dicho escalafón fue modificado mediante el Decreto N° 43/2016 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó.

Que debe procederse a la designación del personal destinado a dicha tarea.

Que el ejercicio de la jefatura creada insume mayor tiempo que el establecido para la jornada laboral, por cuanto corresponde la asignación de un adicional por disposición permanente.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: Cese a partir del 31 de Agosto del 2016 en el cargo de “Jefe de División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Documentación” el Sr. JUÁREZ Diego Alejandro, Legajo 1883.

Artículo 2°: Designase al Sr. JUÁREZ Diego Alejandro, Legajo 1883, a partir del 1 de Septiembre del 2016 en el cargo “Jefe de Departamento de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos de Documentación.”

Artículo 3°: Derogase el Decreto de Presidencia 12, sancionado el 28 de Abril del 2014, por el cual se le asignó al Sr. Diego Alejandro JUÁREZ, Legajo 1883, una bonificación por disposición permanente equivalente al sesenta por ciento (60%) de su haber.

Artículo 4°: Assignase al Sr. Diego Alejandro JUÁREZ, Legajo 1883, a partir del 1 de septiembre del 2016, una bonificación de carácter remunerativa por disposición permanente, equivalente al treinta por ciento (30%) de su haber, sujeto a aporte, según lo establecido en la Ordenanza 4167, Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales, en el artículo 53.

Artículo 5°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

ANEXO I - DECRETO N° 806/16
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
VERDUGO GONZÁLEZ, Silvia Ayalen	33.329.238		N° 2	VÁZQUEZ, Verónica Natalia	N° 4443	Maestra Mater.	Doble Jorn.	25/08/2016	22/09/2016	Amenaza de aborto
GONZÁLEZ TISEYRA, María Belén	37.481.424		N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 3638	Maestra Inicial	Mañana	10/08/2016	16/12/2016	Cambio de función
GONZÁLEZ TISEYRA, María Belén	37.481.424		N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 4930	Maestra Inicial	Tarde	10/08/2016	16/12/2016	Cambio de función
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 2	GARCÍA, María Luz	N° 0449	Maestra Inicial	Mañana	08/08/2016	22/08/2016	Cambio de función
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 2	GARCÍA, María Luz	N° 0912	Maestra Inicial	Tarde	08/08/2016	22/08/2016	Cambio de función
LOMBARDO, Pamela Soledad	30.593.193		N° 2	GARCÍA, María Luz	N° 0449	Maestra Inicial	Mañana	25/08/2016	16/12/2016	Cambio de función
LOMBARDO, Pamela Soledad	30.593.193		N° 2	GARCÍA, María Luz	N° 0912	Maestra Inicial	Tarde	25/08/2016	16/12/2016	Cambio de función
GIGY, María Paula	29.126.114	N° 5891	N° 3	IGLESIAS, María Laura	N° 2195	Maestra Inicial	Mañana	01/08/2016	02/09/2016	Enfermedad
SUÁREZ, Myriam Karina	21.590.395	N° 5016	N° 3	PALOPOLI, Marcela Karina	N° 0486	Preceptora	Tarde	12/08/2016	08/09/2016	Enfermedad crónica
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 4	CASTILLO, Laura	N° 3571	Maestra Inicial	Mañana	05/08/2016	29/09/2016	Enfermedad
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187	N° 5599	N° 4	DESTÉFANO, Stella Maris	N° 2291	Preceptora	Tarde	01/08/2016	21/09/2016	Amenaza parto prematuro
PALACIOS, Lorena Soledad	32.584.299	N° 5749	N° 5	VEGA, Flavia Natalia	N° 0935	Maestra Inicial	Mañana	10/08/2016	12/09/2016	Licencia A.R.T.
CARBALLIDO, Ana María	32.032.185	N° 5847	N° 5	GARCÍA, Valeria Noemí	N° 4053	Maestra Mater.	Doble Jorn.	22/08/2006	29/08/2016	Enfermedad
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 5	BECERRA, Otilia Angélica	N° 0391	Maest. Secret.	Doble Jorn.	13/08/2016	03/10/2016	Enfermedad
BARRETO, Cecilia Luján	24.994.790	N° 5313	N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Precept. Mater.	Doble Jorn.	13/08/2016	03/10/2016	Cargo Mayor Jerarquía

ANEXO I - DECRETO N° 873/16
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 1	INGLESE, María Mónica	N° 0538	Preceptora	Doble Jorn.	16/09/2016	03/10/2016	Matrimonio
VERDUGO GONZÁLEZ, Silvia Ayalen	33.329.238		N° 2	VÁZQUEZ, Verónica Natalia	N° 4443	Maestra Mater.	Doble Jorn.	23/09/2016	21/10/2016	Amenaza de aborto
RODRÍGUEZ, Andrea Elizabeth	23.771.309		N° 2	MORENO, Cintia Noemí	N° 3635	Maestra Mater.	Doble Jorn.	14/09/2006	16/09/2016	Enfermedad
KOROL, Valeria Carolina	34.505.866	N° 5844	N° 3	TELLO, Micaela Luciana	N° 3533	Maestra Mater.	Doble Jorn.	05/09/2006	05/12/2016	Sin goce de sueldos
SUÁREZ, Myriam Karina	21.590.395	N° 5016	N° 3	PALOPOLI, Marcela Karina	N° 0486	Preceptora	Tarde	09/09/2016	14/10/2016	Enfermedad crónica
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 4	CASTILLO, Laura	N° 3571	Maestra Inicial	Mañana	30/09/2016	28/10/2016	Enfermedad
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187	N° 5599	N° 4	DESTÉFANO, Stella Maris	N° 2291	Preceptora	Tarde	22/06/2016	16/12/2016	Maternidad
PALACIOS, Lorena Soledad	32.584.299	N° 5749	N° 5	VEGA, Flavia Natalia	N° 0935	Maestra Inicial	Mañana	13/09/2016	07/10/2016	Licencia A.R.T.
CARBALLIDO, Ana María	32.032.185	N° 5847	N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507	Maestra Inicial	Mañana	26/09/2006	23/11/2016	Licencia A.R.T.
CARBALLIDO, Ana María	32.032.185	N° 5847	N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507	Maestra Inicial	Tarde	21/09/2006	23/11/2016	Licencia A.R.T.
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 5	BECERRA, Otilia Angélica	N° 0391	Maest. Secret.	Doble Jorn.	04/10/2016	04/11/2016	Enfermedad
BARRETO, Cecilia Luján	24.994.790	N° 5313	N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Precept. Mater.	Doble Jorn.	04/10/2016	04/11/2016	Cargo Mayor Jerarquía

DECRETO N° 834/16
Detalle Artículos

Detalle Artículo 1°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
MONTAÑA, DIANA MABEL	149	TÉCNICO B
MONTAÑA, SUSANA BEATRIZ	178	ADMINISTRATIVO B
FADINI, LUISA SUSANA	189	ADMINISTRATIVO A
DOMÍNGUEZ, OSCAR	227	TÉCNICO B
CANO, FLORENCIO	231	TÉCNICO A
ANTÚNEZ, JUAN CARLOS	239	TÉCNICO B
CALCAGNO, EDMUNDO	382	ADMINISTRATIVO B
ANDRADA, GRACIELA INÉS	414	ADMINISTRATIVO A
GARÍN, MARTA	546	PROFESIONAL B
RODRÍGUEZ, KARINA GABRIELA	570	TÉCNICO B
ALFONSO, HUGO DIÓGENES	575	TÉCNICO B
VALENZUELA, MARÍA ELENA	654	ADMINISTRATIVO B
SEGOVIA NÚÑEZ, ANA MARÍA	949	ADMINISTRATIVO B
ROBLEDO, SERGIO FABIÁN	979	TÉCNICO B
ROMERO, OMAR ROBERTO	1029	TÉCNICO B
ALTAMIRANO, MIGUEL GERÓNIMO	1109	TÉCNICO B
ARÉVALO, JUANA	1542	TÉCNICO B
LÓPEZ, RAMÓN RICARDO	1676	TÉCNICO B
PEREIRA, JUAN JESÚS	1776	TÉCNICO I
GONZÁLEZ, CARLA LORENA	1946	TÉCNICO B
ODDONE, VIRGINIA GRISELDA	2572	ADMINISTRATIVO A
CABRAL, ALICIA NELLY	2627	ADMINISTRATIVO I
LÓPEZ, MARTA	2691	TÉCNICO B
LEIVA, ANA LILIANA	2709	PROFESIONAL C
MULET, MARCELA ALEJANDRA	2712	TÉCNICO B
MANFRINI, JOSÉ RAMÓN	2740	TÉCNICO B
VÍLCHEZ, JULIO ALFREDO	2872	TÉCNICO I
SUAREZ CARTAVIO, NAZARENO	2888	OBRAERO I
GONZÁLEZ CUNHA, YACQUELINE	3120	TÉCNICO B
LISANA, GABRIEL EDUARDO	3148	TÉCNICO I
KARPEC, VÍCTOR	3269	TÉCNICO A
MEDINA, FRANCISCA ANDREA	3319	SERVICIO I
CRUZ, SERGIO ORLANDO	3320	TÉCNICO I
GARNICA, FABIÁN ALFREDO	3399	TÉCNICO B
SOTO, MARCELO EDUARDO	3438	TÉCNICO B
GARCÍA DE LA MATA, JULIO	3500	TÉCNICO A
ROSSI, SILVIA ANALÍA	3596	PROFESIONAL A
ANTIVERO, GABRIELA LUCIANA	3695	ADMINISTRATIVO I

Apellido y Nombres**Legajo****Categoría**

GARAYALDE, HÉCTOR ALFREDO	3837	TÉCNICO B
SERAPIO, LUCAS JULIÁN	3940	TÉCNICO I
AMALFI, MIRTA SUSANA	4123	TÉCNICO A
SALAZAR, NORMA ESTER	4150	ADMINISTRATIVO I
GIGENA, ELIO DAVID	4237	INFORMÁTICA 3
CARO, NELSA MARÍA	4555	PROFESIONAL C
ULLUA, SONIA BEATRIZ	4708	TÉCNICO A
GARAT, LILIANA BEATRIZ	4941	ADMINISTRATIVO B
ALMIRÓN, FERNANDO GABRIEL	4987	INFORMÁTICA 2
VILLAGRA, ANÍBAL	5179	TÉCNICO B

Detalle Artículo 2°:**Apellido y Nombres****Legajo****Categoría**

FIGUEROA, OSCAR ENRIQUE	2082	PROFESIONAL B
CEJAS, TITO GREGORIO	2565	ADMINISTRATIVO A

A N E X O – DECRETO N° 842/16

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Período</u>
4134-26.111/09	ARIAS ,Norma Beatriz	104.495	2002/01 a 2008/12
4134-03.747/16	DULAU, Noemí Ermelinda	135.839	1993/01 a 2003/08
4134-00120/16	Congregación de los Oblatos de la Virgen María Pcia. de Santa María de los Buenos Aires	150.402	1989/01 a 2010/12
4134-03.815/16	PIEGARI, Marta Noemí	192.220	1995/04 a 2002/12 2008/01 a 2008/12
4134-19.281/14	VIGNOLO, Lilia Laura	211.925	1992/01 a 1997/12
4134-28.405/15	AMATO, Victoria Mabel	218.907	2000/03 a 2002/12

A N E X O I – DECRETO N° 860/16

Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-30.147/10	SANDERS, Yolanda Alcira	14.258	100%	2013/2014/ 2015/2016
4134-24.081/15	MASSEROLI, Carlos Alberto	23.254	100%	2015
4134-00601/16	SANABRIA, Ana María	43.912	100%	2016
4134-22.285/15	GALDEANO, Martha Haydee	59.958	100%	2015/2016
4134-00465/16	BEBER, Blanca Elsa	76.795	100%	2016
4134-06.318/12	BASONE, Juan Carlos	78.245	50%	2014
4134-01.148/16	ORELLANO, Ana María	93.803	100%	2016
4134-21.881/15	BARRERA, Juana Rosa	96.243	100%	2016
4134-22.268/15	MARTÍNEZ, Pablo	120.740	100%	2016
4134-2.2482/15	IRIARTE, Ángela	123.234	100%	2016
4134-23.432/15	ESPASANDIN, Isabel María	124.052	50%	2016
4134-22.297/15	BÁEZ, Elena Hortencia	132.050	50%	2016 (ctas. 01 a 06)
4134-00253-16	CORIA, Vicente Feliciano	161.728	100%	2016
4134-07.087/12	GAUNA, Francisco	170.124	50%	2012/2013/ 2014/2015
4134-04.949/11	DÍAZ, María Petrona	171.837	100%	2011/2012/ 2013
4134-22.951/15	PALACIOS, Adela Francisca	176.642	100%	2016
4134-01.955/11	PENAYO PLANAS, César Arístides	195.464	100%	2013/2014/ 2015/2016
4134-24.040/15	SALTO, Aníbal Arcángel	196.115	100%	2015/2016
4134-12.065/13	OTERO, Graciela	213.789	100%	2016
4134-22.264/15	LÓPEZ, Mercedes	214.694	50%	2016
4134-23.232/15	MONTENEGRO MORENO, Armando Eduardo	330.291	100%	2015/2016
4134-23.183/15	ORTIZ, María Angélica	400.705	50%	2015/2016

A N E X O I – DECRETO N° 864/16

**Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Período
4134-03.645/16	SILVERA, Mario Odilón	37.257	2016
4134-26.678/15	FRITZ, Silvano Enzo	38.854	2016
4134-02.178/16	REVETRIA, Norberto	39.603	2015/2016
4134-00531/16	CADENA MÍGUEZ, Norma	76.306	2014
4134-16.528/14	VERRI, Jorge Alberto	107.015	2015 (ctas. 9 a 12)
4134-02.953/16	URDININEA, Domingo Vicente	111.096	2015/2016
4134-27.046/15	AGUIRRE, Guillermo Ramón	120.307	2016
4134-16.692/14	VEGA, Fernando Leopoldo	126.116	2016
4134-03.349/16	MÉNDEZ, Luis Ángel	136.114	2016

A N E X O I – DECRETO N° 865/16

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-00233/16	GARCÍA, Claudia Andrea	EFO-296	2016
4134-00746/16	POLONIOLI FRANCO, Myriam Faustina	DPH-849	2016
4134-00790/16	PÉREZ, Carmen	BNH-169	2016
4134-00930/16	GALLUZZI, Osvaldo Antonio	EON-742	2016
4134-00951/16	PASCUAL, Marta Raquel	DVY-130	2016
4134-02.079/16	LANATA, Nanci Elizabeth	BXT-760	2016
4134-02.135/16	CARDINALI, Néstor Claudio	EQO-331	2016 (ctas. 1, 2 y 3)
4134-02.138/16	CARRIZO, Marta Graciela	CDB-304	2016 (ctas. 2, 3 y 4)
4134-02.293/16	HERNÁNDEZ, Mirta Leonor	EJF-956	2016
4134-02.299/16	PUJOL, Vicente Nicanor	ELX-134	2016
4134-02.368/16	MAZAS, Manuel	DAP-529	2016
4134-02.382/16	STADLER, Pablo Lucas	DSZ-581	2016
4134-02.970/16	POLLONE, Julio Cándido A.	ANK-573	2016
4134-02.991/16	AMENTA, Silvia Bibiana	DES-843	2016
4134-03.291/16	LEV, Osvaldo Pedro	DNR-721	2016
4134-23.371/15	BARBA, Mauro Fernando	EAH-358	2014 (ctas. 3 y 4)/2015/ 2016
4134-23.639/15	VOLPE, José Osvaldo	BIQ-182	2015/2016
4134-27.515/15	CALDERÓN, Susana Carmen	CMC-394	2016
4134-27.959/15	LACOA, Luciano	COZ-552	2015 (ctas. 3 y 4)/2016

A N E X O I – DECRETO N° 870/16**Nómina de Carenciados exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-33.924/10	MALLUZZO, Beatriz	4.765	50%	2014
4134-13.807/13	CARABAJAL, Pedro Antonio	28.738	100%	2013 (Ctas. 8 a 12)/214/ 2015
4134-05.786/12	TELLO, Guillermo César	52.112	100%	2012/2013/ 2014/2015/ 2016
4134-13.148/13	ALBERTO, Eric Javier	61.122	100%	2013/2014
4134-17.207/14	CAMPERO, Héctor Oscar	88.899	50%	2014/2015
4134-09.019/12	ECHEVARRÍA, Mamerto	116.271	50%	2013/2014/ 2015/2016
4134-06.300/12	ANDRADA, Ángela Mercedes	120.262	50%	2016
4134-21.960/15	OVIEDO, Antonia Luisa	121.292	100%	2016
4134-00530/16	MARTÍNEZ, América	144.015	50%	2016
4134-12.390/13	MARCANTOGNINI, Enrique	157.772	100%	2016
4134-12.255/13	SOSA, Ana María	160.775	50%	2013/2014/ 2015/2016
4134-00709/16	MOCCIO, Roberto Hugo Luis	169.003	100%	2013/2014/ 2015/2016
4134-27.495/09	CUTRO, María Sara	170.200	50%	2011/2012/ 2013
4134-17.789/14	PAREDES, Mónica Raquel	176.644	50%	2016
4134-00835/16	COLMAN, Gladys Olga	185.797	50%	2016
4134-26.041/15	ZAYAS CANO, Daniel	196.117	50%	2015
4134-12.138/13	LOIACONO, Mario Francisco	202.819	50%	2016 (Ctas. 8 a 12)
4134-23.909/15	VARENNA, Olga Beatriz	330.029	50%	2015/2016
4134-24.230/15	PAREDES, Margarita	330.338	100%	2015/2016
4134-33.270/10	ROLDAN, Julio Dolores del Valle	330.560	100%	2012
4134-19.854/14	DELGADO, Cecilia Teresa	510.722	100%	2016
4134-04.187/11	NELLI, Hebe	516.164	100%	2013
4134-16.719/14	MARCHETTI, Norberto Omar	702.079	100%	2014/2015 2016

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Antoliche Leda Haydee, eximición de la Tasa por Servicios Generales por víctima de inseguridad.	0874/16	48
• Asociación Iglesia de Dios Comunidad Cristiana Belén, modificación Decreto N° 566/16 de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a Entidades.	0863/16	42
• B.G. ANALIZADORES S.A., adjudicación de la Licitación Privada N° 26/2016 para contratación de determinaciones de química clínica.	0830/16	30
• Barrio Nuevo, Obras complementarias y adecuación en las instalaciones del Centro Integral Comunitario, Polo Educativo, Cultural, Deportivo y Recreativo, llamado a Licitación Pública.	0811/16	22
• Benítez Jorge Adrián, autorización desistimiento de juicio de apremio.	0855/16	39
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0870/16	46
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0870/16	68
• Colegio San Francisco Solano, modificación Decreto N° 522/16 de eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2013.	0823/16	27
• Compañía Municipal de Danzas Argentinas, designación como integrante ad honorem de Acuña Luis Alberto.	0813/16	23
• Congreso Nacional de Trabajo Social - San Juan 2016, declaración de Interés Municipal XXVIII Edición.	0822/16	27
• Día de las Entidades de Bien Público, declaración de Interés Municipal celebración y otorgamiento de fondo fijo para gastos.	0804/16	19
• Día del Trabajador Municipal, disposición corrimiento fecha de festejo.	0861/16	42
• E.E.S. N° 4, declaración de Interés Municipal evento en conmemoración del 25° Aniversario de su fundación.	0826/16	29
• EDENOR S.A., autorización trabajos de montaje de un centro de transformación aéreo monoposte y otros.	0866/16	44
• EDENOR S.A., autorización trabajos de montaje de un centro de transformación aéreo estándar y otros.	0867/16	44
• EDENOR S.A., autorización trabajos de montaje de un centro de transformación aéreo estándar y otros.	0868/16	45
• Encuentro Nacional de Mujeres, declaración de Interés Municipal 31° Edición en Rosario.	0780/16	14
• Ex Combatientes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0864/16	43
• Ex Combatientes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0864/16	67
• Expo Vida + Sana, declaración de Interés Municipal evento organizado por la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día.	0856/16	39
• Faxi S.R.L., condonación deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por prescripción.	0829/16	30
• Federación de Sindicatos Municipales Bonaerenses, otorgamiento de código de descuento.	0858/16	40

• Feria de Economía Social Latinoamericana, modificación fecha de la correspondiente al mes de noviembre.	0809/16	21
• Festival de Okinawa 2016, declaración de Interés Municipal realización XIV° Edición.	0827/16	29
• Fiorini Carlos Arnaldo, eximición de los Derechos por Publicidad y Propaganda año 2016 por disposiciones de la Ordenanza N° 4271.	0836/16	33
• Iglesia Ortodoxa Rusa, modificación Decreto N° 566/16 de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a Entidades.	0862/16	42
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados.	0865/16	43
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados. Anexo.	0865/16	67
• Intercambio Cultural con Cuba, declaración de Interés Municipal y autorización participación de la profesora Leonelli Laura.	0776/16	12
• Jiménez Bascuñan Rossana y Sepúlveda Muñoz Patricio, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0774/16	12
• Jornada de Atención Primaria de la Salud, declaración de Interés Municipal 2° Edición "La Nutrición: Desde la Gestación Hasta la Tercera Edad".	0825/16	28
• Jornada de Niñez y Adolescencia, 4° Edición "Primera Infancia", declaración de Interés Municipal y otorgamiento de suma de dinero para gastos.	0814/16	23
• Jornadas de Fortalecimiento PYME Ituzaingó 2016, declaración de Interés Municipal.	0808/16	21
• Juárez Julio Javier, adjudicación del inmueble V-M-207-08 por fallecimiento de su madre Gómez Beatriz.	0832/16	31
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0860/16	41
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0860/16	66
• Lajara Valeria, declaración de Interés Municipal participación en el Festival Internacional de Artesanías de Cuenca, Ecuador, y otorgamiento de subsidio para gastos.	0876/16	48
• Martínez Coro Roberto y Flores Huallpa Justina, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad y condonación deuda.	0819/16	25
• Medicamentos en ampollas, adjudicación de la Licitación Privada N° 25/2016 para adquisición a DENVER FARMA S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., D.S. S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y XIMAX S.R.L.	0831/16	31
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas firmadas por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo.	0841/16	36
• Micro ómnibus municipal, disposición iniciación de sumario por robo de batería.	0843/16	37
• Paul Francisco Gabriel, condonación deuda de Patente Automotor por prescripción.	0859/16	41
• Pérez Alejandro Luis, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por víctima de inseguridad.	0875/16	48
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Carranza Juan Carlos.	0779/16	14
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Mendilahatzu Marcelo.	0833/16	32
• Sánchez Cristian Abraham, disposición pago de indemnización por pérdida de moto secuestrada.	0824/16	27

• Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, condonación deudas por prescripción.	0777/16	13
• Tasa por Servicios Generales, condonación deudas por prescripción.	0842/16	37
• Tasa por Servicios Generales, condonación deudas por prescripción. Anexo.	0842/16	66
• Trabajadoras Vecinales (Manzaneras), modificación Anexo del Decreto N° 552/15 de eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales año 2015.	0802/16	18
• Villalba Jacqueline Lorena, otorgamiento de subsidio para gastos de seguimiento de causa judicial.	0775/16	12
• Villalba Aurora, Espíndola Aurora y Susana, rescisión Boleto de Compraventa inmueble V-J-137-16.	0828/16	29

DESIGNACIONES

• Bambacar Fernando Martín, Jefe del Servicio Informático.	0871/16	46
• Garibaldi Antonella Mara, Preceptora Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes N° 2.	0820/16	25
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes suplentes en el mes de agosto.	0806/16	20
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes suplentes en el mes de agosto. Anexo.	0806/16	62
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes suplentes en el mes de septiembre.	0873/16	47
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes suplentes en el mes de septiembre. Anexo.	0873/16	63
• Monzón Mariana Claudia, Jefa del Departamento Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.	0803/16	18
• Olivera Estefanía Edith, Contadora Municipal Interina.	0778/16	13
• Silvera Karina Sonia, Jefa del Departamento Despacho de la Secretaría de Gobierno.	0839/16	35

ORDENANZAS

• Agrupación Ituzaingó Positivo, autorización uso de la Plaza 9 de Julio para realizar festejos por el Día de la Diversidad Cultural. Ord. N° 4363.	0852/16	06
• Ávila Natalia y Ginossi Ricardo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Aguaribay entre Brandsen y Saldán. Ord. N° 4367.	0895/16	07
• Bicycleteada del Sur, declaración de Interés Municipal y autorización corte de tránsito vehicular. Ord. N° 4355.	0844/16	05
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos 2017, prórroga presentación proyecto. Ord. N° 4376.	0904/16	10
• Calle Paso de los Libres, modificación sentido de circulación entre José María Paz y Honorio Pueyrredón. Ord. N° 4357.	0846/16	05
• Centro Comunitario Minka, autorización corte de tránsito vehicular para realizar una jornada recreativa. Ord. N° 4374.	0902/16	10
• Cerminato Eliana y Amato Diego, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Lafayette entre Pueyrredón y J.M. Paz. Ord. N° 4371.	0899/16	09
• Comisión Pro Capilla de Nuestra Señora de la Consolación de Sumampa, autorización corte de tránsito vehicular para realizar evento. Ord. N° 4356.	0845/16	05

• Curso de Capacitación en Técnica Legislativa, declaración de Interés Municipal. Ord. N° 4377.	0905/16	10
• Escuela E.S.B. N° 1, declaración de Interés Municipal Jornada Juvenil y Feria Americana y autorización uso de la Plaza ubicada en Del Lazo y De Las Caronas. Ord. N° 4364.	0853/16	07
• Escuela E.S.B. N° 1, declaración de Interés Municipal y Educativo charla por el Día Nacional del Derecho a la Identidad. Ord. N° 4365.	0854/16	07
• Fundación El Ejército de Alejito, declaración de Interés Municipal festival "Honrar la Vida" y autorización corte de tránsito vehicular. Ord. N° 4360.	0849/16	06
• Licencia Sanitaria, realización de Análisis de agua, determinación de Grupo Sanguíneo y factor RH para licencias de conductor, control de ausentismo del personal y examen pre ocupacional, autorización llamado a Licitación Pública para su contratación. Ord. N° 4362.	0851/16	06
• Llarens Ana María, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Álvarez Condarco N° 644. Ord. N° 4373.	0901/16	09
• Malvinas Ruedas Calientes y Clásicos, declaración de Interés Municipal evento organizado por el Centro de Ex Combatientes y Familiares de Veteranos de Guerra. Ord. N° 4379.	0907/16	11
• Meneses Rosario y Ponce Jorge, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Olavarría N° 880. Ord. N° 4372.	0900/16	09
• Murga Los Locos de Udaondo, autorización corte de tránsito vehicular para realizar un festival. Ord. N° 4381.	0909/16	11
• Nardelli María del Carmen, convalidación adenda del Boleto de Compraventa por inmueble IV-M-91b-2c. Ord. N° 4378.	0906/16	10
• Paiges Stella Maris, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Paso de los Libres N° 649. Ord. N° 4366.	0894/16	07
• Ramírez Mendoza Eloy, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios en el Sistema Integrado de Salud. Ord. N° 4375.	0903/16	10
• Rodríguez Juan Carlos, autorización construcción de pozo negro en la acera de Thorne N° 1672. Ord. N° 4368.	0896/16	08
• Rummolino Carina Alejandra, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Posta de Pardo N° 1250. Ord. N° 4370.	0898/16	08
• Sendeco S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de industria en Cerrito esquina San Ignacio. Ord. N° 4369.	0897/16	08
• Servicio Público de Taxímetro, autorización aumento de tarifas. Ord. N° 4361.	0850/16	06
• Tangredi Carlos Rubén, autorización permiso de estacionamiento vehicular frente a su domicilio. Ord. N° 4358.	0847/16	05
• Tasa Vial Municipal, modificación del artículo 20.4 de la Ordenanza Fiscal. Ord. N° 4380.	0908/17	11
• Trata de Personas, declaración de Interés Municipal charla dirigida a jóvenes de la Fundación María de los Ángeles. Ord. N° 4359.	0848/16	05

PERSONAL

• Acevedo Victoria del Carmen, disposición cese por haber accedido a la jubilación por la ANSES.	0807/16	21
--	---------	----

• Acuerdo Paritario, reencasillamiento del Personal Municipal. Detalle artículos.	0834/16	64
• Acuerdo Paritario, reencasillamiento del Personal Municipal.	0834/16	32
• Arellano Osvaldo Alberto, asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0801/16	17
• Bambacar Fernando Martín, cese como Director General de Informática y designación como Jefe del Servicio Informático.	0871/16	46
• Blomberg Elba Nélide, aceptación renuncia para acogimiento a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por 30 años de servicio.	0837/16	34
• Campos Agustín Alfredo, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0817/16	24
• Cieri Claudio Maximiliano, disposición cesantía por abandono de servicio.	0821/16	26
• Crescenzi Luis María, baja por fallecimiento y disposición pago de emolumentos a Perrella Ángela y subsidio por luto a Crescenzi Gabriel.	0835/16	33
• Cruz Natividad José, aceptación renuncia a siete Horas Cátedra como Profesor de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0783/16	15
• Galván Emilia Elvira, disposición cese por Jubilación a través de la ANSES.	0857/16	40
• Garibaldi Antonella Mara, designación como Preceptora Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes N° 2 y creación del cargo.	0820/16	25
• Gómez María Susana, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0812/16	23
• Jara Marte Teresa, baja por fallecimiento y disposición pago de emolumentos a su hija Arellano Andrea.	0840/16	35
• Larrañaga Lucía, cese como Directora General de Fortalecimiento de Gestión y otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	0869/16	45
• Ochoa Rodolfo Edgardo, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0781/16	15
• Personal Municipal, disposición pago anticipo a cuenta de aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/11/16.	0872/16	46
• Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, reencasillamiento del personal.	0818/16	24
• Silvera Karina Sonia, designación como Jefa del Departamento Despacho de la Secretaría de Gobierno y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0839/16	35
• Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó, se hace saber que los integrantes de la Comisión Directiva que forman parte de la Planta Temporaria mantienen la estabilidad mientras estén designados.	0805/16	19
• Sosa Griselda Eulalia, aceptación renuncia como Jefa del Departamento Archivo por haber accedido a la jubilación por la ANSES.	0782/16	15
• Terrón Cristina María, incremento de las Horas Cátedra asignadas en la Carrera Tecnicatura en Enfermería.	0838/16	35
• Tomasello Liliana, disposición cese por haber accedido a la jubilación por la ANSES.	0810/16	22
• Veliz Adolfo Ernesto, baja como integrante de la Planta de Personal Temporario de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.	0784/16	16

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.